ANEXO

FICHAS DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADAPREVIA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS

ADAPTACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE LOS REQUISITOS ADICIONALES PREVISTOS EN ELACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 30 DE MAYO DE 2008, EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 20 DE JULIO DE 2018 Y EN EL ACUEDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 15 DE JUNIO DE 2021, RESPECTO AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓNINTERVENTORA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS

ÍNDICE

1. ÁREA DE PERSONAL

1.1. EXPEDIENTES DE ALTAS DE PERSONAL

1.1.1 Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera o laboral fijo

1.1.2 Aprobación de convocatoria de personal funcionario de interino o laboral temporal

1.1.3 Nombramiento de funcionario de carrera o contratación personal laboral fijo

1.1.4 Nombramiento de personal funcionario interino o laboral temporal

1.1.5 Provisión de puestos de personal funcionario o laboral en comisión de servicios

1.1.6 Provisión de puestos de trabajo de personal funcionario o laboral mediante libre designación

1.1.7 Provisión de puestos mediante concurso

1.1.8 Prorroga de contratos laborales o nombramientos interinos

1.1.9 Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de Empleo

1.1.10 Contratación de personal eventual

1.1.11 Designación de miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial

1.1.12 Contratación de personal directivo

1.2. EXPEDIENTES DE NÓMINAS DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL

1.2.1 Nóminas de retribuciones de personal

1.2.2 Expediente complemento de productividad

1.2.3 Expediente horas extras/ gratificaciones extraordinarias

1.3. EXPEDIENTES DE APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CUOTA A LA SEGURIDAD SOCIAL

1.3.1 Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social

1.4. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL AL PERSONAL

1.4.1 Aprobación y reconocimiento

1.5. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE ANTICIPOS AL PERSONAL

1.5.1 Aprobación y reconocimiento

1.6. SALARIOS DE TRAMITACIÓN EN JUICIOS POR DESPIDO Y CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
1.6.1 Expediente de reclamaciones a la Entidad Local por salarios de tramitación en juicios por despido y cuotas a la Seguridad Social asociadas a los mismos
1.7. OTROS EXPEDIENTES
1.7.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación
1.7.2 Indemnizaciones por asistencias y otras indemnizaciones
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.1. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
2.1.1 Aprobación del Gasto
2.1.2 Adjudicación del contrato
2.1.3 Modificación
2.1.4 Revisión de precios
2.1.5 Certificaciones de obra
2.1.6 Certificación final
2.1.7 Liquidación
2.1.8 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro
2.1.9 Indemnización a favor del contratista
2.1.10 Resolución del contrato
2.1.11 Pago de primas a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento
2.1.12 Adjudicación conjunta de proyecto y obra cuando es posible establecer el importe estimativo de las obras
2.1.13 Certificaciones en contratos conjuntos de proyecto y obra cuando es posible establecer el importe estimativo de las obras
2.1.14 Adjudicación conjunta de proyecto y obra cuando no es posible establecer el importe estimativo de las obras
2.1.15 Aprobación del gasto de la obras en los contratos conjuntos de proyecto y obra cuando no es posible establecer el importe estimativo de las obras y éstas son las contempladas en el artículo 234.5 de la LCSP
2.1.16 Liquidación del contrato en los supuestos en los que conforme a lo previsto en el artículo 234.3 de la LCSP, el órgano de contratación y el contratista no llegarán a un acuerdo sobre los precios, o conforme al artículo 234.5 de la LCSP, la Administración

renunciara a la ejecución de las obras

2.2.	**EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS**
2.2.1	Aprobación del Gasto
2.2.2	Adjudicación del contrato
2.2.3	Modificación
2.2.4	Revisión de precios
2.2.5	Abonos por aportaciones durante la construcción
2.2.6	Abonos por aportaciones al final de la construcción
2.2.7	Abonos en caso de que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 265 de la LCSP
2.2.8	Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra.
2.2.9	Aportaciones públicas a la explotación previstas en el artículo 268 de la LCSP
2.2.10	Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro
2.2.11	Indemnización a favor del contratista
2.2.12	Resolución del contrato
2.2.13	Pago de primas a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento
2.2.14	Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión
2.3.	**EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS**
2.3.1	Aprobación del Gasto
2.3.2	Adjudicación del contrato
2.3.3	Revisión de precios
2.3.4	Modificación del contrato
2.3.5	Abonos a cuenta
2.3.6	Entregas parciales y liquidación
2.3.7	Prórroga del contrato
2.3.8	Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro
2.3.9	Indemnización a favor del contratista
2.3.10	Resolución del contrato

2.3.11 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento

2.4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2.4.1 Aprobación del Gasto

2.4.2 Adjudicación del contrato

2.4.3 Modificación del contrato

2.4.4 Revisión de precios

2.4.5 Abonos a cuenta

2.4.6 Entregas parciales y liquidación

2.4.7 Prórroga del contrato

2.4.8 Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro

2.4.9 Indemnización a favor del contratista

2.4.10 Resolución del contrato

2.4.11 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento

2.5. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

2.5.1 Aprobación del Gasto

2.5.2 Adjudicación del contrato

2.5.3 Modificación del contrato

2.5.4 Revisión de precios

2.5.5 Abonos a cuenta

2.5.6 Aportaciones públicas a la explotación previstas en el artículo 268 de la LCSP

2.5.7 Entregas parciales y liquidación

2.5.8 Prórroga del contrato

2.5.9 Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro

2.5.10 Indemnización a favor del contratista

2.5.11 Resolución del contrato

2.5.12 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento

2.6. EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN
2.6.1 CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON EMPRESARIOS PARTICULARES
2.6.1.1 Aprobación del expediente
2.6.1.2 Adjudicación del contrato
2.6.1.3 Modificación
2.6.1.4 Abonos durante la ejecución de los contratos
2.6.1.5 Prórroga del contrato
2.6.1.6 Liquidación
2.6.2 ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS
2.6.2.1 Encargo
2.6.2.2 Modificación del encargo
2.6.2.3 Abonos durante la ejecución de los trabajos
2.6.2.4 Liquidación
2.7. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP
2.7.1 Aprobación del Gasto
2.7.2 Adjudicación del contrato
2.7.3 Modificación del contrato
2.7.4 Revisión de precios
2.7.5 Abonos a cuenta
2.7.6 Entregas parciales y liquidación
2.7.7 Prórroga del contrato
2.7.8 Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro
2.7.9 Indemnización a favor del contratista
2.7.10 Resolución del contrato
2.7.11 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento
2.8. GASTOS QUE NO ESTÁN SUJETOS A FISCALIZACIÓN PREVIA EN LAS FASES A/D SEGÚN ARTÍCULO 17 RD 424/2017
2.8.1 Reconocimiento de la Obligación en contratos exentos de fiscalización previa

2.9. CONTRATOS TRAMITADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN (HASTA LA FASE DE ADJUDICACIÓN / FORMALIZACIÓN)
2.9.1. ACUERDOS MARCO
2.9.1.1 IMPLEMENTACIÓN ACUERDOS MARCO
2.9.1.1.1 Previo a la apertura de la licitación en obras (Sin Fase)
2.9.1.1.2 Previo a la apertura de la licitación en suministros (Sin Fase)
2.9.1.1.3 Previo a la apertura de la licitación en servicios (Sin Fase)
2.9.1.1.4 Adjudicación del Acuerdo Marco en Obras, Suministros y Servicios (Sin Fase)
2.9.1.2 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN UN ACUERDO MARCO
2.9.1.2.1 Aprobación del Gasto
2.9.1.2.2 Adjudicación del contrato
2.9.1.2.3 Modificación
2.9.2 SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN
2.9.2.1 Implementación del sistema en Contratos de Obras (Sin Fase)
2.9.2.2 Implementación del sistema en Contratos de Suministros (Sin Fase)
2.9.2.3 Implementación del sistema en Contratos de Servicios (Sin Fase)
2.9.2.4 Adjudicación del contrato
2.10. EXPEDIENTES EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (HAY QUE INTRODUCIR UNA PORTADA)
2.10.1 Modificación del contrato
2.10.2 Revisión de precios
2.10.3 Abonos al contratista
2.10.4 Pago de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro
2.10.5 Pago indemnización a favor del contratista
2.10.6 Resolución del contrato
2.11. OTROS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN
2.11.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación
3. ÁREA DE PATRIMONIO
3.1. ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES
3.1.1 Aprobación del gasto
3.1.2 Aprobación y disposición del gasto

3.1.3 Reconocimiento de la obligación

3.2. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, YA SEA TRAMITADO COMO EXPEDIENTE INDEPENDIENTE O EN EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE EN QUE SIMULTÁNEAMENTE SE ACUERDE EL ARRENDAMIENTO

3.2.1 Aprobación del gasto

3.2.2 Aprobación y disposición del gasto

3.2.3 Prórroga y novación del arrendamiento

3.2.4 Reconocimiento de la obligación

3.3. PERMUTA DE BIENES

3.3.1 Aprobación y compromiso del gasto

3.3.2 Reconocimiento de la obligación

3.4. RECLAMACIONES QUE SE FORMULAN ANTE LA ADMINISTRACIÓN, EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

3 4.1 Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

3.5. GASTOS SOSTENIMIENTO DE INMUEBLES

3.5.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

3.6. OTROS EXPEDIENTES

3.6.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

4. ÁREA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

4.1. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PRIVADO

4.1.1 Aprobación del convenio

4.1.2 Modificación del convenio

4.1.3 Prórroga de convenio

4.1.4 Reconocimiento de la obligación

4.2. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/2015 (LRJSP)

4.2.1 Aprobación de la encomienda

4.2.2 Modificación de la encomienda

4.2.3 Prórroga de la encomienda

4.2.4 Reconocimiento de la obligación

5. ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

5.1. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

5.1.1 Aprobación del gasto

5.1.2 Compromiso del gasto

5.1.3 Reconocimiento de la obligación

5.2. SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA (Art. 22 a, b, c) LGS)

5.2.1 Aprobación y compromiso del gasto

5.2.2 Reconocimiento de la Obligación

5.2.3 Ayudas de emergencia

5.3. EXPEDIENTES DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LA LGS

5.3.1 Aprobación de convenios con entidades colaboradoras

5.3.2 Prórroga y modificación de convenios con entidades colaboradoras

5.3.3 Reconocimiento de la obligación

5.4. OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS A LAS QUE NO ES APLICABLE LA LGS

5.4.1 Aprobación del gasto

5.4.2 Compromiso del gasto

5.4.3 Reconocimiento de la obligación

5.4.4 Prórroga y modificación de los convenios

5.5. TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

5.5.1 Autorización disposición y compromiso de la obligación

5.6. APORTACIONES A ENTES DE NATURALEZA ASOCIATIVA

5.6.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

6. ÁREA DE URBANISMO

6.1. EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS

6.1.1 Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación

6.1.2 Depósitos previos

6.1.3 Indemnización por rápida ocupación

6.1.4 Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo

6.1.5 Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación u órgano análogo

6.1.6 Pago o consignación del precio justo

6.1.7 Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago

6.2. OTROS EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

6.2.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

7. ÁREA DE GASTOS FINANCIEROS

7.1. ACTIVOS FINANCIEROS

7.1.1 Adquisición de efectos, bonos y otros títulos, anticipos y préstamos con o sin interés concedidos, libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la Entidad Local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos, adquisición de acciones y participaciones o aportaciones patrimoniales realizadas por las Entidades Locales a sus OOAA

7.2. PASIVOS FINANCIEROS

7.2.1 Amortización de préstamos e intereses derivados de éstos

7.2.2 Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en tesorería

7.3. INTERESES DE OPERACIONES CORTO PLAZO Y DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS

7.3.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

8. ÁREA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y OTROS ACUERDOS

8.1. EJECUCIÓN DE ACTOS RESOLUTORIOS DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS CON CONTENIDO ECONÓMICO

8.1.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

8.2. EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y OTROS ACUERDOS

8.2.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

9. INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

9.1. INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO

9.1.1 Intervención formal del pago

9.2. INTERVENCIÓN MATERIAL DEL PAGO

9.2.1 Intervención material del pago

9.3. PAGOS A JUSTIFICAR

9.3.1 Orden de pago

9.3.2 Aprobación Cuenta Justificativa

9.4. ANTICIPOS DE CAJA FIJA

9.4.1 Constitución o modificación del Anticipo

9.4.2 Aprobación Cuenta Justificativa

10. OTRAS ÁREAS

10.1. GASTOS DERIVADOS DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

10.1.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

10.2. OTROS EXPEDIENTES

10.2.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

10.2.2 Aportaciones grupos políticos

11. CLÁUSULA FINAL

11.1 Cláusula final

1. ÁREA DE PERSONAL

1.1. EXPEDIENTES DE ALTAS DE PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

INTERVENCIÓN GENERAL
1. ÁREA DE PERSONAL
1.1 EXPEDIENTES DE ALTAS DE PERSONAL
1.1.1 Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera o laboral fijo (Fase A)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
-	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el CM				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que existe Informe Propuesta del Área de Personal en sentido favorable sobre la inclusión de las plazas en la oferta de empleo público correspondiente y que las bases de selección propuestas se ajustan a la normativa vigente	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza deCONFORMIDAD el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
1. ÁREA DE PERSONAL
1.1 EXPEDIENTES DE ALTAS DE PERSONAL
1.1.2 Aprobación de convocatoria de personal funcionario de interino o laboral temporal (Fase A)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
-	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el CM				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que existe Informe Propuesta del Área de Personal en sentido favorable sobre que las bases de selección propuestas se ajustan a la normativa vigente	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza deCONFORMIDAD el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico el Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
1. ÁREA DE PERSONAL
1.1 EXPEDIENTES DE ALTAS DE PERSONAL
1.1.3 Nombramiento de funcionario de carrera o contratación de personal laboral fijo (Fase D)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que se incorpora el documento acreditativo, expedido por el órgano competente, que el puesto a cubrir figura detallado en la relación o catálogo de puestos de trabajo y que está vacante.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Seg. 1			
9	Que se ha cumplimentado el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Seg. 1 Art. 6 RD 896/1991			
10	Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente. (Actas del tribunal seleccionador)	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Seg. 1 Art. 7 RD 896/1991			
11	Para el personal laboral, adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto enla normativa vigente.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Seg. 1 RDL 2/2015 TRET			
12	Que las retribuciones que se señalen en el contrato/nombramiento se ajusten a las establecidas en la RPT para el puesto o documento equivalente.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Seg. 1 Art. 27 TREBEP			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Servicio de Personal sobre los nombramientos/contrataciones a realizar en base al proceso selectivo realizado	Art.13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza deCONFORMIDAD el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
1. ÁREA DE PERSONAL
1.1 EXPEDIENTES DE ALTAS DE PERSONAL
1.1.4 Nombramiento de personal funcionario interino o laboral temporal (Fase D/AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que se adecúa el contrato o nombramiento que se formaliza con lo dispuestoen la normativa vigente.	Art. 13.2.c) 424/2017Art. 2.2. ACM2008 RDL 2/2015 TRET ART.10 TREBEP			
9	Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente. (Actas del tribunal seleccionador)	Art. 13.2.c) RD 424/2017ACM2008 Seg. 1 Art. 7 RD 896/1991			
10	Que las retribuciones que se señalen en el contrato/nombramiento se ajusten a la RPT o Convenio que resulte de aplicación	Art. 13.2.c) 424/2017ACM2008 Seg. 2			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Servicio de Personal en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar, con pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestión: A) Adecuación del nombramiento o contrato a la normativa vigente B) Que la persona a nombrar o contratar corresponde con el orden de la bolsa de trabajo o proceso selectivo C) En el caso de nombramiento sobre vacantes, acreditación de la existencia de puesto en la plantilla presupuestaria y que, el mismo está vacante.	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Justificación del motivo del nombramiento o de la contratación, verificándose que se trata de supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables	Art. 13.2.c RD 424/2017 Ley de Presupuestos			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
1. ÁREA DE PERSONAL
1.1 EXPEDIENTES DE ALTAS DE PERSONAL
1.1.5 Nombramiento de personal funcionario o laboral en comisión de servicios (Fase D/AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
-	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el CM				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Servicio de Personal sobre la adecuación de la comisión de servicios a la normativa vigente	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			
9	Acreditación de: • El puesto está vacante definitiva o temporalmente. • La urgencia e inaplazable necesidad. • Voluntariedad del empleado público. • El empleado público reúne los requisitos para el desempeño. • En caso de prorroga o nueva comisión, que no se supera el límite temporal en aquellos supuestos que sea de aplicación.	Art. 13.2.c) 424/2017			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
1. ÁREA DE PERSONAL
1.1 EXPEDIENTES DE ALTAS DE PERSONAL
1.1.6 Nombramiento de personal funcionario o laboral mediante libre designación (Fase D/AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
-	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el CM				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Servicio de Personal sobre la adecuación de las bases a la normativa vigente	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 80 TREBEP			
9	Comprobación del sistema de provisión del puesto en la RPT	Art. 13.2.c) 424/2017			
10	Comprobación de que los puestos a provisionar están incluidos en la plantilla presupuestaria, estando vacantes o cubiertos provisionalmente	Art. 13.2.c RD 424/2017			
11	Comprobación de la existencia, en su caso, de la certificación del acuerdo de la comisión técnica de valoración	Art. 13.2.c RD 424/2017			
12	Que existe Informe Propuesta del Área de Personal proponiendo el nombramiento	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
1. ÁREA DE PERSONAL
1.1 EXPEDIENTES DE ALTAS DE PERSONAL
1.1.7 Provisión de puestos mediante concurso (Fase AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
-	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el CM				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Servicio de Personal sobre la adecuación de las bases a la normativa vigente	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 80 TREBEP			
9	Comprobación del sistema de provisión del puesto en la RPT	Art. 13.2.c) 424/2017			
10	Comprobación de que los puestos a provisionar están incluidos en la plantilla presupuestaria, estando vacantes o cubiertos provisionalmente	Art. 13.2.c RD 424/2017			
11	Comprobación de la existencia, en su caso, de la certificación del acuerdo de la comisión técnica de valoración	Art. 13.2.c RD 424/2017			
12	Que existe Informe Propuesta del Área de Personal proponiendo el nombramiento	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
1. ÁREA DE PERSONAL
1.1 EXPEDIENTES DE ALTAS DE PERSONAL
1.1.8 Prórroga contratos laborales o nombramientos interinos

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que la duración del contrato o nombramiento no supera el plazo previsto en lalegislación vigente.	Art. 13.2.c) RCI ACM2008 Seg. 4 Art. 15 TRET			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Servicio de Personal en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar, que incluya acreditación o motivación de la necesidad de prórroga del contrato de trabajo.	Art.13.2.c) del RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
1. ÁREA DE PERSONAL
1.1 EXPEDIENTES DE ALTAS DE PERSONAL
1.1.9 Contrataciones de personal laboral temporal a través de un Plan de Empleo

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
		ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que el contrato celebrado al amparo del Plan se adecúan a lo dispuesto en la normativa vigente.	Art. 13.2.c) RCI ACM2008 Seg. 2 Art. 15 TRET			
9	Que el plan de contratación contiene una descripción del proceso selectivo, y que se sigue el mismo.	Art. 13.2.c) RCI ACM2008 Seg. 2 Art. 15 TRET			
10	Que las retribuciones que se señalan en el contrato se ajustan al Convenio Colectivo que sea aplicable, y si se trata de un contrato al margen del Convenio, que consta en el expediente la justificación del mismo	Art. 13.2.c) RCI ACM2008 Seg. 2 Art. 15 TRET			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Servicio de Personal en relación al acuerdo o resolución que sepretende adoptar.	Art.13.2.c) del RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
1. ÁREA DE PERSONAL
1.1 EXPEDIENTES DE ALTAS DE PERSONAL
1.1.10 Contrataciones de personal eventual (Fase AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
-	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Servicio de Personal en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar con pronunciamiento expreso sobre los siguientes aspectos: A) Que se cumple con el límite máximo del número de personal eventual previsto en la LBRL. B) Que el número total de personal eventual, incluyendo el propuesto, es acorde con el número, características y retribuciones determinadas por el Pleno. C) No supone un incremento del número de eventuales , de las retribuciones o modifica las características de lo puestos en un momento diferente a la aprobación del Presupuesto de cada año o al comienzo del nuevo mandato de la Corporación	Art.13.2.c) del RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF Arts. 104 y 104 bis LBRL			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
1. ÁREA DE PERSONAL
1.1 EXPEDIENTES DE ALTAS DE PERSONAL
1.1.11 Designación de miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial (FASE AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
		ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
-	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Servicio de Personal en relación al acuerdo o resolución que sepretende adoptar.	Art.13.2.c) del RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			
9	Que las asignaciones se ajustan a las aprobadas por el Pleno	Art.13.2.c) RD 424/2017 Art.75 LBRL			
10	Que se cumplen los límites establecidos al efecto por la legislación de régimen local.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Art.75 TER LBRL			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
1. ÁREA DE PERSONAL
1.1 EXPEDIENTES DE ALTAS DE PERSONAL
1.1.12 Contratación personal directivo (Fase AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
		ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
-	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Servicio de Personal en relación al acuerdo o resolución que sepretende adoptar.	Art.13.2.c) del RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

1.2. EXPEDIENTES DE NÓMINAS DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL

INTERVENCIÓN GENERAL
1. ÁREA DE PERSONAL
1.2 EXPEDIENTES DE NÓMINAS DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL
1.2.1 Nóminas de retribuciones de personal (Fase ADO/O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso,fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa delreconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que las nóminas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente.	Art. 13.2.c) RD 424/2017ACM2008 Ter. Art. 175 ROF			
10	Al tratarse de las nóminas de carácter ordinario y de las unificadas de periodo mensual, que se realiza la comprobación aritmética efectuando el cuadre total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate. A tal fin el Área de Recursos humanos aportará el documento acreditativo de la comprobación aritmética entre el mes anterior y la nómina del mes que se trate.	Art. 13.2.c) RD 424/2017ACM2008 Ter.			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Justificación documental limitada a las altas en nóminas, con elsiguiente alcance: - Altos cargos: copia de acuerdo de nombramiento o documento acreditativo de su publicación oficial, diligencia de toma de posesión y verificación de retribuciones. - Personal en régimen estatutario de nuevo ingreso: acuerdo de nombramiento, diligencia de toma de posesión y verificaciónde que retribuciones se ajustan a grupo y puesto de trabajo. - Personal laboral de nuevo ingreso: copia del plan o expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización del gasto y contrato formalizado en todo caso. - El resto de las obligaciones reflejadas en la nómina, así como los actos que las generen, se incluirán en el ámbito de las actuaciones propias del control financiero permanente	Art. 13.2.c) RD 424/2017ACM2008 Ter.			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Justificación documental de las variaciones a través de las correspondientes resoluciones administrativas y que serán incluidas en la relación de incidencias elaborada mensualmente por el servicio de personal, debidamente firmada).	Art.13.2.c) RD 424/2017 Acuerdo Pleno			
13	Que figure en el expediente informe propuesta del Servicio de Personal en sentido favorable en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art.13.2.c) RD 424/21017 Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
1. ÁREA DE PERSONAL
1.2 EXPEDIENTES DE NÓMINAS DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL
1.2.2 Expediente complemento productividad (Fase ADO/O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso,fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
-	No se prevén extremos adicionales en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existen acuerdos aprobados por el órgano competente que determinan los criterios objetivos que establecen la productividad en todos los supuestos que se fiscalizan, con carácter previo al período evaluado.	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 5 RD 861/1986			
10	Que ha sido aprobada la cuantía general de las productividades por el Pleno y que, las mismas, están dentro de los límites a que se refiere el RD 861/1986	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 5 RD 861/1986			
11	Que existe Informe Propuesta del Área de Personal con carácter favorable sobre el importe a retribuir por los conceptos de productividad y la adecuación de los mismos a los acuerdos de la Corporación	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
1. ÁREA DE PERSONAL
1.2 EXPEDIENTES DE NÓMINAS DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL
1.2.3 Expediente horas extras/gratificaciones extraordinarias (Fase AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso,fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
-	No se prevén extremos adicionales en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Acreditación de que el número de horas propuestas, junto con las acumuladas en el año, no supera el número de horas máximas retribuidas permitidas al año por este concepto	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 6 RD 861/1986 TRET, Convenio Colectivo/Pacto			
10	Acreditación de que las mismas han sido previamente autorizadas, salvo que ocurran circunstancias de fuerza mayor o que fuera sobrevenidas.	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 6 RD 861/1986 TRET Convenio Colectivo/Pacto			
11	Que existe Informe Propuesta del Área de Personal con carácter favorable sobre el importe a retribuir y la	Art. 13.2.c RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
	adecuación de los mismos a los acuerdos de la Corporación	Arts. 172 y 175 RD 2568/1986			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

1.3. EXPEDIENTES DE APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CUOTA A LA SEGURIDAD SOCIAL

INTERVENCIÓN GENERAL
1. ÁREA DE PERSONAL
1.3 EXPEDIENTES DE APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CUOTA A LASEGURIDAD SOCIAL
1.3.1 Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (Fase AD/O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso,fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
-	No se prevén extremos adicionales en el ACM.	ACM2008 Quinto			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Departamento de Personal en relación al acuerdo o resoluciónque se pretende adoptar.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

1.4. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL AL PERSONAL

INTERVENCIÓN GENERAL

1. ÁREA DE PERSONAL

1.4 EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL ALPERSONAL

1.4.1 Aprobación y reconocimiento (FASE ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso,fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
-	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	ACM2008 Vigés. Quinto			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Departamento de Personal en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar, pronunciándose expresamente sobre si se ajustan las mismas a lo establecido en el acuerdo/pacto/convenio.	Art. 13.2.c RD 424/2017 Convenio Colectivo/Acuerdo Art. 172 y 175ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

1.5. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE ANTICIPOS AL PERSONAL

INTERVENCIÓN GENERAL
1. ÁREA DE PERSONAL
1.5 EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE ANTICIPOS AL PERSONAL
1.5.1 Aprobación y reconocimiento (FASE ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso,fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
-	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	ACM2008 Vigés. Quinto			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Departamento de Personal en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar, que se pronuncie en su caso sobre el reembolso del anterior anticipo y demás requisitos previstos en el acuerdo, pacto/ convenio	Art. 13.2.c RD 424/2017 Convenio Colectivo/Acuerdo Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

1.6. SALARIOS DE TRAMITACIÓN EN JUICIOS POR DESPIDO Y CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

INTERVENCIÓN GENERAL

1. ÁREA DE PERSONAL

1.6 SALARIOS DE TRAMITACIÓN EN JUICIOS POR DESPIDO Y CUOTAS A LASEGURIDAD SOCIAL

1.6.1 Expediente de reclamaciones a la Entidad Local por salarios de tramitación en juicios por despido y cuotas a la Seguridad Social asociadas a los mismos (FASE ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso,fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que se aporta certificación del Juzgado de lo Social, testimoniando la sentencia declaratoria del despido improcedente y haciendo constar su firmeza.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Séptimo			
10	Que se aporta propuesta de resolución a elevar al órgano competente para resolver el expediente de reclamación por salarios de tramitación en juicios por despido.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Séptimo			
11	Que se aporta justificante del previo abono por el empresario de los salarios de tramitación y del ingreso de las cuotas a la Seguridad Social asociadas a los mismo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Séptimo			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Departamento de Personal en relación al acuerdo o resoluciónque se pretende adoptar.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

1.7. OTROS EXPEDIENTES

INTERVENCIÓN GENERAL
1. ÁREA DE PERSONAL
1.7 OTROS EXPEDIENTES
1.7.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso,fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
-	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DEGUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Departamento de Personal en relación al acuerdo o resoluciónque se pretende adoptar.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

1. ÁREA DE PERSONAL

1.7 OTROS EXPEDIENTES

1.7.2 Indemnizaciones por asistencias y otras indemnizaciones al amparo del RD 462/2002

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso,fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
-	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que figure en el expediente informe propuesta favorable del Servicio de Personal en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			
10	En relación a los miembros electos sin dedicación exclusiva / parcial, relación de indemnizaciones certificada por la Secretaría por asistencia efectiva a sesiones de órgano colegiados, identificando perceptor, concepto (nº de asistencia y órgano colegiado) e importe bruto y líquido a percibir.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Art. 75 LRBRL Acuerdo plenario			
11	En relación a otros miembros de órganos colegiados, relación de indemnizaciones certificada por la Secretaría por asistencia efectiva a sesiones, identificando perceptor, concepto (nº de asistencia y órgano colegiado) e importe bruto y líquido a percibir.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Acuerdo plenario			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	En relación a otros miembros, relación de indemnizaciones certificada por la Secretaría por asistencia efectiva, identificando perceptor, concepto e importe bruto y líquido a percibir.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Acuerdo plenario			
13	En la asignación de indemnizaciones por razón de servicio, que existe resolución administrativa previa autorizando la comisión de servicios, que se aporta la oportuna liquidación de gastos y sus justificantes, así como las mismas su importe se ajusta a lo establecido en la normativa vigente	Art.13.2.c) RD 424/2017 RD 462/2002			
14	En la asignación de indemnizaciones por asistencia a tribunales, que se aportan las actas o certificados de asistencias expedidos por el secretario del tribunal y que su importe se ajusta a lo establecido en la normativa vigente	Art. 13.2.c RD 424/2017 RD 462/2002			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.1 Aprobación del Gasto (Fase A)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Existencia de proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos o Técnico Municipal al que se hayan confiado estas funciones, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000,00 euros, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad	Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) a)			
8	Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, queal expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) a)			
9	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado favorablemente por el Servicio Jurídico.	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) b)			
10	Cuando se utilice modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado favorablemente por el ServicioJurídico.	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) c)			
11	Que existe acta de replanteo previo, correspondiente en la que se comprueba la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. En las obras de infraestructuras hidráulicas, de transportes y de carreteras se dispensa del requisito de disponibilidad de los terrenos, si bien no podrá iniciarse la ejecución hasta que no se haya formalizado la ocupación.	Art.231, 236 y 249.1 LCSP Art.138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que cuando el PCAP o documento análogo, para ladeterminación de la mejor oferta establece un único criterio, éste está relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éstesea el más bajo.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) e)			
13	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y además figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) e)			
14	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Art. 145, 146 , 148 y 176LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) e)			
15	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) f)			
16	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 157.2 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) g)			
17	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) h)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
18	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatariode cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) h)			
19	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.	Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) i)			
20	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, verificar que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hayninguno evaluable mediante juicios de valor.	Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) i)			
21	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento.	Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) j)			
22	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.	Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) k)			
23	En el caso anterior, cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) k)			
24	Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) l)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
25	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar quelos criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) m)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
26	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
2.1.2 Adjudicación del contrato (Fase D)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivadadel órgano de contratación al respecto.	Art. 157.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1) B.1) a)			
9	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Art. 149.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1) B.1) b)			
10	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.	Art.169.1, 169.6, 170.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1) B.1) c)			
11	Cuando se proponga la celebración de un contrato con preciosprovisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.	Art. 102.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1) B.1) d)			
12	Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, o que de conformidad con el artículo 108 de la LCSP y al estar así prevista en los pliegos de cláusulas administrativas va a procederse a su constitución mediante retención en el precio.	Art.107, 108, 109 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1) B.1) e)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de lacorrespondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las siguientes excepciones: 1.-En el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2de la Ley. 2.- En el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. Este requisito será comprobado mediante la diligencia de acreditación expedida por un Técnico del área de Contratación	Art.140.1, 159.4 y 159.6 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1) B.1) f)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DEGUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.3 Modificación (FASE AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la LCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.2) a)			
9	En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajustena lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.	Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.2) a)			
10	En los casos previstos en la LCSP que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.2) b)			
11	Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.2) b)			
12	Que existe informe de los Servicios Jurídicos en sentido favorable y, en su caso,dictamen del Consejo Consultivo de Canarias.	Art. 191.2 y D.A. 3.8 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.2) c)			
13	Que existe acta de replanteo previo.	Art. 231, 236 y 249.1LCSP Art. 138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.2) d)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DEGUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
15	Verificar que la propuesta contempla el reajuste de garantía	Art 109.3 LCSP			
16	Se ha dado audiencia al contratista y al redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.	Art 13 RD 424/2017 Art. 242.4 LCSP Art. 102 RGLCAP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.4 Revisión de precios (Fase AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 dela LCSP.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg 1.3)			
9	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.3)			
10	En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otrafórmula de revisión diferente en los pliegos.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.3)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			
12	Que consta informe del servicio jurídico en sentido favorable	Art. 13.2 c) RD 424/2017 DA 3.5 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.5 Certificaciones de obra (Fase O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los Servicios correspondientes del órgano gestor	Art. 62 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.4 .a)			
10	En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 240.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.	Art. 240.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.4. b)			
11	Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Públicoy que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 103 y 105 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.4.c)			
12	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundopárrafo del artículo 198.2 de la LCSP.	Art. 198.2 y DA.3.3 LCSPArt. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.4. d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público.	D.A. 51 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.4. e)			
14	En el caso de que se reconozca la obligación por el IVA devengado en el pago de la certificación de obra, que se aportafactura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previstoen el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el quese regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en laLey 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 198.4 y 210 LCSPArt. 13.2.c) RCI ACM 2018 Seg. 1.1.5RD 1619/2012 Ley 37/1992 IVALey 25/2013			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
15	Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo oresolución que se pretende adoptar.	Art,13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			
16	En la primera certificación tras la adjudicación del contrato y/o modificación del contrato: A) Que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión. B) Que se acredita la formalización del contrato/ o de la modificación. C) Que se incorpora el acta de comprobación de replanteo.	Art.13.2.c RD 424/2017 Arts. 39.2, 44, 49.1, 107, 108, 109, 138.2, 153, 159.5 231 y 236 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
2.1.6 Certificación final (FASE O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe certificación final, autorizada por el facultativo Director de la obra.	Art. 62 y 243 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.6) a)			
10	Que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, siprocede.	Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.6) b)			
11	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la que se refiere elartículo 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 246.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.	Art. 246.1 LCSP Art. 168 RLCAP Art. 13.2c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.6) c)			
12	Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 103 y 105 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.6) d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulsode la factura electrónica.	Art. 198.4 y 210 LCSP L. 37/92 IVA L. 25/2013 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.6) e)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Que figure en el expediente propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar, o en el caso de reconocimiento de laobligación, propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.7 Liquidación del contrato (FASE ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe informe favorable del facultativo Director de obra.	Art. 62 y 243 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.7) a)			
10	Que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, siprocede.	Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.7) b)			
11	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulsode la factura electrónica.	Art. 198.4 y 210 LCSP L. 37/92 IVA L. 25/2013 F. ElectrónicaRD 1619/2012 Art. 13.2c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.7) c)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resoluciónque se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.8 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (FASE ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 62 y 243 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.8			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.9 Indemnización a favor del contratista (FASE ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 96.6 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.9) a)			
10	Que existe informe técnico cuyo funcionamiento ha ocasionado la lesión indemnizable	Art. 81.1 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.9) b)			
11	Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Canarias	Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.9) c)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.10 Resolución del contrato (FASE ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que, en su caso, existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable.	Art. 191.2 y DA 3.8 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.10) a)			
10	Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Canarias.	Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.10) b)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.11 Pago de primas a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del Procedimiento (FASE ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que, en su caso, esta circunstancia esta prevista en el pliego,anuncio o documento descriptivo.	Art. 152.3 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.11			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resoluciónque se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.12 Adjudicación conjunta de proyecto y obra cuando es posible establecer el importe estimativo de las obras (FASE AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que se aporta justificación sobre su utilización de conformidadcon el artículo 234.1 de la LCSP.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) a)Art. 234.1 LCSP			
9	Que existe anteproyecto o, en su caso, las bases técnicas a las que se tiene que ajustar el proyecto.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) b)Art. 234.2 LCSP			
10	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo, informado favorablemente por el Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) c)Art. 67 RGLCAP			
11	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado favorablemente por el Servicio Jurídico.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) d)Art. 122.7 LCSP			
12	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con loscostes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éstesea el más bajo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) e)Art. 145, 146 y 148 LCSP			
13	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) e)Art. 145, 146 y 148 LCSP			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideraciónmás de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) e)Art. 145, 146, 148 y 176 LCSP			
15	Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmentebajas.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) f) Art. 149.2 LCSP			
16	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.1.A.1) g) Art. 157.2 LCSP			
17	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) h)Art. 201 y 202 LCSP			
18	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) i) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP			
19	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167de la LCSP.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) j) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP			
20	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) j) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
21	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) k)Art. 204 LCSP			
22	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) l) Art. 143.3 LCSP			
23	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuestaformulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) n)Art. 157.6 LCSP			
24	Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y delinforme del servicio técnico correspondiente.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) o)Art. 149.4 LCSP			
25	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo por elórgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) p)Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP			
26	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdocon el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letrasa), b) y c) del citado artículo.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) q)Art. 102.7 LCSP			
27	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la LCSP, o que de conformidad con el artículo 108 de la LCSP y al estar así prevista en los pliegos de cláusulas administrativas va a procederse a su constitución mediante retención en el precio.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) r) Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) LCSP			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
28	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Dicho requisito se comprobará conforme la diligencia de acreditación expedida por un Técnico del área de contratación que acredite dicha circunstancia	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.1.A.1) s)Art. 140.1 LCSP			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
29	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
2.1.13 Certificaciones en contratos conjuntos de proyecto y obra cuando es posible establecer el importe estimativo de las obras (FASE O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los Servicios correspondientes del órgano gestor	Art. 62 LCSP Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.1.B			
10	En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 240.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.	Art. 240.2 LCSP Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.1.B			
11	Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Públicoy que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 103 y 105 LCSP Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.1.B			
12	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP.	Art. 198.2 y DA.3.3 LCSPArt. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.1.B			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público.	D.A. 51 LCSP Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.1.B			
14	En el caso de que se reconozca la obligación por el IVA devengado en el pago de la certificación de obra, que se aportafactura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previstoen el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el quese regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en laLey 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 198.4 y 210 LCSPArt. 13.2. c) RCI ACM 2018 Seg. 2.2.1.BRD 1619/2012 Ley 37/1992 IVA			
15	En la primera certificación que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos y aprobado por el órganode contratación.	Art. 235 LCSP Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.1.B a)			
16	En la primera certificación que existe acta de replanteo previo	Art.231, 236 y 249.1 LCSPArt.138.2 RGLCAP Art. 13.2. c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 2.2.1.B b)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
17	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
18	En la primera certificación tras la adjudicación del contrato y/o modificación del contrato: a) Que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión. b) Que se acredita la formalización del contrato/ o de la modificación c) Que se incorpora el acta de comprobación de replanteo d) En la primera certificación ordinaria tras la modificación del contrato: Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, en su caso	Art.13.2.c RD 424/2017 Arts. 39.2, 44, 49.1, 107, 108, 109, 138.2, 153, 159.5 231 y 236 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.14 Adjudicación conjunta de proyecto y obra cuando no es posible establecer el importe estimativo de las obras

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que se aporta justificación sobre su utilización de conformidadcon el artículo 234.1 de la LCSP.	Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 234.1 LCSP			
9	Que existe anteproyecto o, en su caso, las bases técnicas a las que se tiene que ajustar el proyecto.	Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 234.2 LCSP			
10	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo, informado favorablemente por el Servicio Jurídico.	Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 2.2.A Art. 67 RGLCAP			
11	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado favorablemente por el Servicio Jurídico.	Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 122.7 LCSP			
12	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éstesea el más bajo.	Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 145, 146 y 148 LCSP			
13	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y caulitativos.	Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 145, 146 y 148 LCSP			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideraciónmás de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 145, 146, 148 y 176 LCSP			
15	Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmentebajas.	Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 149.2 LCSP			
16	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 157.2 LCSP			
17	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.	Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 201 y 202 LCSP			
18	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP paraeste tipo de procedimientos.	Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP			
19	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167de la LCSP.	Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 2.2.A Art. 131.2, 167 y 172.3LCSP			
20	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 131.2, 167 y 173 LCSP			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
21	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 204 LCSP			
22	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 143.3 LCSP			
23	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuestaformulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 157.6 LCSP			
24	Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y delinforme del servicio técnico correspondiente.	Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 149.4 LCSP			
25	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo por elórgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.	Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP			
26	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdocon el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letrasa), b) y c) del citado artículo.	Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 102.7 LCSP			
27	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la LCSP, o que de conformidad con el artículo 108 de la LCSP y al estar así prevista en los pliegos de cláusulas administrativas va a procederse a su constitución mediante retención en el precio.	Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) LCSP			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
28	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Dicho requisito se comprobará conforme la diligencia de acreditación expedida por un Técnico del área de contratación que acredite dicha circunstancia	Art. 13.2. c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.A Art. 140.1 LCSP			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
29	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.15 Aprobación del gasto de la obras en los contratos conjuntos de proyecto y obra cuando no es posible establecer el importe estimativo de las obras y éstas son las contempladas en el artículo 234.5 de la LCSP

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión deProyectos y aprobado por el órgano de contratación.	Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.B b)			
10	Que existe acta de replanteo previo	Art.231, 236 y 249.1 LCSPArt.138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.2.B c)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.1 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

2.1.16 Liquidación del contrato en los supuestos en los que conforme a lo previsto en el artículo 234.3 de la LCSP, el órgano de contratación y el contratista no llegaran a un acuerdo sobre los precios, o conforme al artículo 234.5 de la LCSP, la Administración renunciará a la ejecución de las obras

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción con los trabajos.	Art. 210 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.3			
10	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdocon lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.3			
11	Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.3			
12	En el caso de que se haga uso de la posibilidad prevista en el artículo 309.1 LCSP, consistente en el uso de unidades de ejecución en la determinación del precio, que dicha opción está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 309.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 2.3			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que figure en el expediente propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resoluciónque se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

2.2. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS
2.2.1 Aprobación del Gasto (Fase A)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio deviabilidad económico financiera.	Art. 247 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 1) A) a)			
8	Que existe anteproyecto de construcción y explotación de las obras, si procede, con inclusión del correspondiente presupuesto que comprenda los gastos de ejecución de las obras.	Art. 247.6 y 248 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 1) A) b)			
9	Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión deProyectos, si procede.	Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 1) A) c)			
10	Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 1) A) c)			
11	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSPArt. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 1) A) d)			
12	Cuando se utilice un modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado favorablemente por el ServicioJurídico.	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSPArt. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 1) A) e)			
13	Que existe acta de replanteo previo	Art.231,236 y 249.1 LCSPArt.138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 1) A) f)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Que el PCAP o el documento descriptivo establecen, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato, que se toma en consideración más de un criterio de adjudicación y que cuando figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) g)			
15	Cuando se prevea la posibilidad de que se efectúen aportaciones públicas a la construcción o explotación así como cualquier tipo de garantías, avales u otro tipo de ayudas a la empresa, que figura como criterio evaluable de forma automática la cuantía de la reducción que oferten los licitadoressobre las aportaciones previstas en el expediente.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1) A) g)			
16	En el caso de que la licitación obedezca a una previa resolución del contrato de concesión por causas no imputables a la Administración, que se establece en el pliego o documento descriptivo como único criterio de adjudicación el precio y que en el expediente se incluye justificación de las reglas seguidas para la fijación del tipo de licitación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 281 y 282 de la LCSP.	Art. 281 y 282 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 1) A) g)			
17	Que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas	Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 1) A) h)			
18	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 157.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 1) A) i)			
19	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 1) A) j)			
20	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 dela LCSP.	Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 1) A) k)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
21	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.	Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 1) A) l)			
22	En el caso anterior, cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 1) A) l)			
23	Al preverse modificaciones en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 1) A) m)			
24	Cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precioy, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de serexpresados en cifras o porcentajes.	Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 1. A) n)			
25	Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la LCSP.	Art. 29.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 1) A) o)			
26	Que, en su caso, existe el informe de la Oficina Nacional de Evaluación previsto en el artículo 333 de la LCSP y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.	Art. 333.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 1) A) q)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
27	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS
2.2.2 Adjudicación del contrato (Fase D)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.	Art. 157.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1. B.1 a)			
9	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Art. 149.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1. B.1 b)			
10	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.	Art.169.1, 169.6, 170.1LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 1. B.1 c)			
11	Cuando se proponga la celebración de un contrato con preciosprovisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.	Art. 102.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1. B.1 d)			
12	Acreditación de la constitución de la garantía definitiva.	Art. 107 y 109 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1 B.1) e)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de lacorrespondiente base de datos nacional de un Estado miembrode la Unión Europea. Este requisito será comprobado mediante la diligencia de acreditación expedida por un Técnico del área de Contratación.	Art. 140.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 1. B.1) f)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS
2.2.3 Modificación (FASE AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la LCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 2. a)			
9	En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajustena lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.	Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 2. a)			
10	Que, en su caso, se acompaña informe técnico justificativo dequeconcurren las circunstancias previstas en la letra b) o en elpenúltimo párrafo del apartado 2 del artículo 270 de la LCSP.	Art. 270.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 2. b)			
11	Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión deProyectos, si procede.	Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 2. c)			
12	Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 2. c)			
13	Que existe acta de replanteo previo.	Art. 231, 236 y 249.1LCSP Art. 138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 2. d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Que existe informe de los Servicios Jurídicos en sentido favorable y, en su caso,dictamen del Consejo Consultivo de Canarias.	Art. 191.2 y DA 3.8 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 2. e)			
15	Que, en su caso, existe el informe de la Oficina Nacional de Evaluación previsto en el artículo 333 de la LCSP, y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.	Art. 333.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 2. f)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
16	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
17	Verificar que la propuesta contempla el reajuste de garantía	Art 13.2 c) RD 424/2017 Art 109.3 LCSP			
18	Se ha dado audiencia al contratista y al redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.	Art 13 RD 424/2017 Art. 242.4 LCSP Art. 102 RGLCAP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS
2.2.4 Revisión de precios (Fase AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 dela LCSP.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg 1.3)			
9	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.3)			
10	En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otrafórmula de revisión diferente en los pliegos.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.3)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			
12	Que consta informe del servicio jurídico en sentido favorable	Art. 13.2 c) RD 424/2017 DA 3.5 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.5 Abonos por aportaciones durante la construcción (Fase O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.	Art. 62 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 4.1) a)			
10	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Art. 266 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 4.1) b)			
11	En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 240.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que tal posibilidad está contemplada en el PCAP y que se ha prestadola garantía exigida.	Art. 240.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 4.1) c)			
12	Cuando la certificación de obra o certificación final incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Art. 103.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 4.1) d)			
13	En el caso de la certificación final, que está autorizada por el facultativo Director de la obra, que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede, y que se acompaña acta de comprobación a la que se refiere el artículo 256.	Art. 62 y 256 LCSP Art. 168 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 4.1) e)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo oresolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
15	Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 235 y 242.5 LCSP			
16	Se aporta factura expedida por la empresa adjudicataria de conformidad con lo establecido en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de factura electrónica.	Art 13 RD 424/2017 ACM 2018 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 Ley 37)92 IVA			
17	En la primer abono tras la adjudicación del contrato y/o modificación del contrato: A) Que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión. B) Que se acredita la formalización del contrato/ o de la modificación. C) Que se incorpora el acta de comprobación de replanteo.	Art.13.2.c RD 424/2017 Arts. 39.2, 44, 49.1, 107, 108, 109, 138.2, 153, 159.5 231 y 236 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS
2.2.6 Abonos por aportaciones al final de la construcción (Fase O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Art. 266 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 4.2)			
10	Que se acompaña acta de comprobación a la que se refiere elartículo 256.	Art. 256 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 4.2)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo oresolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
12	Al tratarse de una concesión, existe acta de recepción, exceptuando que los pliegos hayan previsto la demolición de la obra.	Art 13 RD 424/2017 ACM 2018 Art. 283 LCSP			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Se aporta factura expedida por la empresa adjudicataria de conformidad con lo establecido en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de factura electrónica.	Art 13 RD 424/2017 ACM 2018 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 Ley 37)92 IVA			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS
2.2.7 Abonos en caso de que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 265 de laLCSP (FASE O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Art. 266 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 4.3.			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.8 Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra (Fase O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión previstaen el PCAP.	Art. 103.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 5) a)			
10	Que se aporta factura por la empresa concesionaria de acuerdocon lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica.	Art. 198.4 y 210 LCSPArt. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 5) b)			
11	En el caso de que la retribución se efectúe mediante pagos por disponibilidad, que se aplican los índices de corrección automáticos por nivel de disponibilidad previstos en el pliego, cuando proceda.	Art. 267 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 5) c)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS
2.2.9 Aportaciones públicas a la explotación previstas en el artículo 268 de la LCSP

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documentodescriptivo.	Art. 266 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 6)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.10 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (Fase ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 243.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 7			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS
2.2.11 Indemnización a favor del contratista

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 96.6 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.9) a)			
10	Que existe informe técnico cuyo funcionamiento ha ocasionado la lesión indemnizable	Art. 81.1 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.9) b)			
11	Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Canarias	Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.9) c)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.12 Resolución del contrato (Fase ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que, en su caso, existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 191.2 y DA 3.8 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.10) a)			
10	Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Canarias	Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.10) b)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS
2.2.13 Pago de primas a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del Procedimiento (Fase ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego,anuncio o documento descriptivo.	Art. 152.3 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 10.			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS
2.2.14 Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que el PCAP no prevé que el pago de la compensación sea realizado por el adjudicatario de la concesión.	Art. 247.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 11. a)			
10	Que se aportan los justificantes de los gastos realizados	Art. 247.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 11. b)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

2.3. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

2.3.1 Aprobación del Gasto (Fase A)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSPArt. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.1A) a)			
8	Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro o,en su caso, documento descriptivo.	Art. 124 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.1A) b)			
9	Que si existe un modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado favorablemente por el ServicioJurídico.	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSPArt. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.1A) c)			
10	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éstesea el más bajo.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1A) d)			
11	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1A) d)			
12	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideraciónmás de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.1A) d)			
13	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.1A) e)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 157.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.1A) f)			
15	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.1A) g)			
16	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.1A) g)			
17	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.	Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.1A) h)			
18	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado siguiendo el 159.6 LCSP, se verifica que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.	Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.1A) h)			
19	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento.	Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.1A) i)			
20	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la LCSP.	Art. 29 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.1A) j)			
21	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.	Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.1A) k)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
22	En el caso anterior, cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.1A) k)			
23	Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer es establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en elcontrato.	Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.1A) l)			
24	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.1A) m)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
25	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO
2.3.2 Adjudicación del contrato (FASE D)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
		ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.	Art. 157.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter 1.1) B.1) a)			
9	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Art. 149.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter 1.1) B.1) b)			
10	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.	Art. 167, 169.1, 169.6 y Art. 170.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter 1.1) B.1) c)			
11	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.	Art. 102.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter 1.1) B.1) d)			
12	Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, o de que deconformidad con el artículo 108 de la LCSP y al estar así prevista en los pliegos de clausulas administrativas va a procederse a su constitución mediante retención en el precio.	Art. 107, 108 y 109 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter 1.1) B.1) e)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de lacorrespondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las siguientes excepciones: 1.-En el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2de la Ley. 2.- En el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. Este requisito será comprobado mediante la diligencia de acreditación expedida por un Técnico del área de Contratación	Art.140.1, 159.4 y 159.6LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.1) B.1 f)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO
2.3.3 Revisión de precios (Fase AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 dela LCSP.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg 1.3)			
9	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.3)			
10	En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otrafórmula de revisión diferente en los pliegos.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.3)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			
12	Que consta informe del servicio jurídico en sentido favorable	Art. 13.2 c) RD 424/2017 DA 3.5 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO
2.3.4 Modificación del contrato (Fase AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la LCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.2) a)			
9	En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajustena lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.	Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.2) a)			
10	En los casos previstos en la LCSP que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.2) b)			
11	Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.2) b)			
12	Que existe informe de los Servicios Jurídicos en sentido favorable y, en su caso,dictamen del Consejo Consultivo de Canarias.	Art. 191.2 y D.A. 3.8 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.2) c)			
13	Que existe acta de replanteo previo.	Art. 231, 236 y 249.1LCSP Art. 138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.2) d)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
15	Verificar que la propuesta contempla el reajuste de garantía	Art 109.3 LCSP			
16	Se ha dado audiencia al contratista y al redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.	Art 13 RD 424/2017 Art. 242.4 LCSP Art. 102 RGLCAP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO
2.3.5 Abonos a cuenta (Fase O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe la conformidad de los servicios competentes con elsuministro realizado o fabricado.	Art. 62.1 y 198.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.4) a)			
10	En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198.3 de la LCSP, comprobar que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares yque se ha prestado la garantía exigida.	Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.4) b)			
11	Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.4) c)			
12	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdocon lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.4) d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP.	Art. 198.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.4) e)			
14	En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a la disposición adicional 51ª de la LCSP.	Disp Adicional 51ª LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.4) f)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
15	Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo oresolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
16	En la primer abono tras la adjudicación del contrato y/o modificación del contrato: A) Que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión. B) Que se acredita la formalización del contrato/ o de la modificación C) Que se incorpora el acta de comprobación de replanteo	Art.13.2.c RD 424/2017 Arts. 39.2, 44, 49.1, 107, 108, 109, 138.2, 153, 159.5 231 y 236 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO
2.3.6 Entregas parciales y liquidación

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción del suministro, o en el caso de arrendamiento de bienes muebles,certificado de conformidad con la prestación.	Art. 210 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.5) a)			
10	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdocon lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.5) b)			
11	Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.5) c)			
12	En el caso de que se haga uso de la posibilidad prevista en el artículo 301.2 de la LCSP, que dicha opción está prevista en elPCAP.	Art. 301 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.5) d)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar, y en el caso de liquidación informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO
2.3.7 Prórroga del contrato (Fase AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que la prorroga está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 204 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.6) a)			
11	Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documentodescriptivo.	Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.6) b)			
12	Que se acompaña informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 191.2 y DA 3.8 LCSPArt. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Ter. 1.6) c)			
13	En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.	Art. 29.4 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.6) d)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
15	La prórroga ha sido acordada antes de finalizar el contrato.	Art. 13 RD 424/2017 Art. 29.2 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO
2.3.8 Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro (FASE ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 210.4 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.7			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO
2.3.9 Indemnización a favor del contratista (FASE ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 96.6 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.9) a)			
10	Que existe informe técnico cuyo funcionamiento ha ocasionado la lesión indemnizable	Art. 81.1 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.9) b)			
11	Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Canarias	Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.9) c)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO
2.3.10 Resolución del contrato (FASE ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que, en su caso, existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 191.2 y DA 3.8 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.10) a)			
10	Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Canarias	Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.10) b)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.3 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO
2.3.11 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (FASE ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego,anuncio o documento descriptivo.	Art. 152.3 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.10)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resoluciónque se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

2.4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
2.4.1 Aprobación del Gasto (Fase A)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico.	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSPArt. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) a)			
8	Que existe pliego de prescripciones técnicas del servicio o, ensu caso, documento descriptivo.	Art. 124 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) b)			
9	Que si existe un modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el ServicioJurídico.	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSPArt. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) c)			
10	Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios	Art. 116 f) LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) d)			
11	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimientode las obligaciones por parte del contratista.	Art. 99 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) e)			
12	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con loscostes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éstesea el más bajo.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) f)			
13	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y caulitativos.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) f)			
14	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideraciónmás de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) f)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
15	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) g)			
16	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 157.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) h)			
17	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) i)			
18	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) i)			
19	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.	Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) j)			
20	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado siguiendo el 159.6 LCSP, severifica que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hayninguno evaluable mediante juicios de valor.	Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) j)			
21	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 dela LCSP para utilizar dicho procedimiento.	Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) k)			
22	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la LCSP.	Art. 29 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) l)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
23	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.	Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) m)			
24	Cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes en un procedimiento de adjudicación de dialogo competitivo, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) m)			
25	Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer es establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en elcontrato.	Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) n)			
26	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar quelos criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitoscuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) o)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
27	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
28	Se verifica, en particular, que no nos encontramos ante una relación de carácter laboral.	Art 13 RD 424/2017 Art. 308.2 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
2.4.2 Adjudicación del contrato (Fase D)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivadadel órgano de contratación al respecto.	Art. 157.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1) B.1) a)			
9	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Art. 149.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1) B.1) b)			
10	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existeconstancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.	Art.169.1, 169.6, 170.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1) B.1) c)			
11	Cuando se proponga la celebración de un contrato con preciosprovisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP,que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.	Art. 102.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1) B.1) d)			
12	Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, o que de conformidad con el artículo 108 de la LCSP y al estar así prevista en los pliegos de cláusulas administrativas va a procederse a su constitución mediante retención en el precio.	Art.107, 108, 109 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1) B.1) e)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de lacorrespondiente base de datos nacional de un Estado miembrode la Unión Europea, con las siguientes excepciones: 1.-En el procedimiento abierto simplificado tramitado conformeal artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará quese ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2de la Ley. 2.- En el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. Este requisito será comprobado mediante la diligencia de acreditación expedida por un Técnico del área de Contratación	Art.140.1, 159.4 y 159.6 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1) B.1) f)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
2.4.3 Modificación del contrato (Fase AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la LCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.2) a)			
9	En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajustena lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205de la LCSP y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.	Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.2) a)			
10	Que existe informe de los Servicios Jurídicos en sentido favorable y, en su caso,dictamen del Consejo Consultivo Canarias	Art. 191.2 y DA 3.8 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.2) b)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
12	Verificar que la propuesta contempla el reajuste de la garantía	Art. 13.2c) RD 424/2017 Art. 109.3 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2.4.4 Revisión de precios (FASE AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 dela LCSP.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg 1.3)			
9	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.3)			
10	En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otrafórmula de revisión diferente en los pliegos.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.3)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			
12	Que consta informe del servicio jurídico en sentido favorable	Art. 13.2 c) RD 424/2017 DA 3.5 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
2.4.5 Abonos a cuenta (Fase O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe la conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado.	Art. 62.1 y 198.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.4) a)			
10	En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198.3 de la LCSP, comprobar que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares yque se ha prestado la garantía exigida.	Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.4) b)			
11	Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.4) c)			
12	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdocon lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.4) d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP.	Art. 198.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.4) e)			
14	En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a la disposición adicional 51ª de la LCSP.	Disp Adicional 51ª LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.4) f)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
15	Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art,13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			
16	En la primer abono tras la adjudicación del contrato y/o modificación del contrato: A) Que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión. B) Que se acredita la formalización del contrato o de la modificación C) Que se incorpora el acta de comprobación de replanteteo	Art.13.2.c RD 424/2017 Arts. 39.2, 44, 49.1, 107, 108, 109, 138.2, 153, 159.5 231 y 236 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
2.4.6 Entregas parciales y liquidación (FASE O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción con lostrabajos.	Art. 210 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.5) a)			
10	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdocon lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.5) b)			
11	Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.5) c)			
12	En el caso de que se haga uso de la posibilidad prevista en el artículo 309.1 LCSP, consistente en el uso de unidades de ejecución en la determinación del precio, que dicha opción está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 309.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.5) d)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar, y en el caso de liquidación informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
2.4.7 Prórroga del contrato (FASE AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativasparticulares.	Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.6) a)			
9	Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documentodescriptivo.	Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.6) b)			
10	Que se acompaña informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 191.2 y DA 3.8 LCSPArt. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.6) c)			
11	En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.	Art. 29.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.6) d)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
13	La prórroga ha sido acordada antes de finalizar el contrato	Art. 13 RD 424/2017 Art. 29.2 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
2.4.8 Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro (Fase AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 210.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.7			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
2.4.9 Indemnización a favor del contratista (FASE ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 96.6 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.8) a)			
10	Que existe informe técnico cuyo funcionamiento ha ocasionado la lesión indemnizable	Art. 81.1 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.8) b)			
11	Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Canarias	Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.8) c)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2.4.10 Resolución del contrato (Fase ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 191.2 y DA 3.8 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.9) a)			
10	Que, en su caso, existe dictamen de Consejo Consultivo de Canarias	Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.9) b)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.4 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
2.4.11 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego,anuncio o documento descriptivo.	Art. 152.3 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.10)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

2.5. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS
2.5.1 Aprobación del Gasto

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio deviabilidad económico financiera.	Art. 285.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 1) A) a)			
9	Que en su caso existe anteproyecto de construcción y explotación de las obras.	Art. 248 y 285.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sext. 1) A) b)			
10	Que en su caso existe proyecto informado por la Oficina deSupervisión de Proyectos, si procede.	Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
11	Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
12	Que existe acta de replanteo previo.	Art.231,236 y 249.1 LCSPArt.138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
13	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico favorablemente, con el contenido previsto en artículo 285.	Art. 122.7, 285 y DA.3.8LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
14	Que existe pliego de prescripciones técnicas del servicio o, ensu caso, documento descriptivo.	Art. 124 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
15	Que si existe un modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado favorablemente por el ServicioJurídico.	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSPArt. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
16	Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios.	Art. 116 f) LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
17	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimientode las obligaciones por parte del contratista.	Art. 99 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
18	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éstesea el más bajo.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017			
19	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y caulitativos.	Art. 13.2 c) RD 424/2017			
20	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideraciónmás de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Art. 13.2 c) RD 424/2017			
21	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
22	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 157.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
23	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
24	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
25	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.	Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
26	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado siguiendo el 159.6 LCSP, severifica que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hayninguno evaluable mediante juicios de valor.	Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
27	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 dela LCSP para utilizar dicho procedimiento.	Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
28	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la LCSP.	Art. 29 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
29	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.	Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
30	Cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes en un procedimiento de adjudicación de dialogo competitivo, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
31	Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer es establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en elcontrato.	Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
32	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitoscuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
33	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS
2.5.2 Adjudicación del contrato

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivadadel órgano de contratación al respecto.	Art. 157.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
10	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Art. 149.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
11	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.	Art.169.1, 169.6, 170.1LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
12	Cuando se proponga la celebración de un contrato con preciosprovisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.	Art. 102.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
13	Acreditación de la constitución de la garantía definitiva.	Art. 107 y 109 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de lacorrespondiente base de datos nacional de un Estado miembrode la Unión Europea. Este requisito será comprobado mediante la diligencia de acreditación expedida por un Técnico del área de Contratación	Art. 140.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
15	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

2.5.3 Modificación del contrato (Fase AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la LCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
10	En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajustena lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205de la LCSP y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.	Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
11	Que existe informe de los Servicios Jurídicos en sentido favorable y, en su caso,dictamen del Consejo Consultivo de Canarias	Art. 191.2 y DA 3.8 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017			
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
13	Verificar que la propuesta contempla el reajuste de la garantía	Art. 13.2c) RD 424/2017Art. 109.3 LCSP			
14	Se ha dado audiencia al contratista y al redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.	Art 13 RD 424/2017 Art. 242.4 LCSP Art. 102 RGLCAP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS
2.5.4 Revisión de precios

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 dela LCSP.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
10	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
12	Que existe informe del Servicio jurídico en sentido favorable	Art. 13.2 c) RD 424/2017 DA 3.5 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS
2.5.5 Abonos por aportaciones (Fase O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que existe la conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado.	Art. 62.1 y 198.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
11	En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198.3 de la LCSP, comprobar que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares yque se ha prestado la garantía exigida.	Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
12	Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdocon lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017			
14	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP.	Art. 198.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
15	En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a la disposición adicional 51ª de la LCSP.	Disp Adicional 51ª LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017			
16	Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo oresolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
17	La aportación pública está prevista en el Pliego o documento descriptivo.	Art 13 RD 424/2017 Art. 250 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
5. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS
2.5.6 Aportaciones públicas a la explotación previstas en el artículo 268 de la LCSP

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Art. 268 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo oresolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
12	Se aporta factura expedida por la empresa adjudicataria de conformidad con lo establecido en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de factura electrónica.	Art 13 RD 424/2017 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 Ley 37)92 IVA			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

2.5.7 Entregas parciales y liquidación

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción con lostrabajos.	Art. 210 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
11	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdocon lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017			
12	Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar, y en el caso de liquidación informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS
2.5.8 Prórroga del contrato

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativasparticulares.	Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
11	Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documentodescriptivo.	Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
12	Que se acompaña informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 191.2 y DA 3.8 LCSPArt. 13.2c) RD 424/2017			
13	En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.	Art. 29.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS
2.5.9 Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 210.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

2.5.10 Indemnización a favor del contratista

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 96.6 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017			
11	Que existe informe técnico cuyo funcionamiento ha ocasionado la lesión indemnizable	Art. 81.1 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017			
12	Que, en su caso, existe dictamen de Consejo Consultivo de Canarias	Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
13	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS
2.5.11 Resolución del contrato

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 191.2 y DA 3.8 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017			
11	Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Canarias	Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.5 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

2.5.12 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego,anuncio o documento descriptivo.	Art. 152.3 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

2.6. EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.6 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

2.6.1 Contratos de colaboración con empresarios particulares

2.6.1.1 Aprobación del Gasto

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art.1736 y 174.1 TRLRHL			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación	Art. 13.2 B) RD 424/2017 Art.173.6 y 174.1 TRLRHL			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el importe del trabajo a cargo del empresario colaborador, tratándose de supuestos de ejecución de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 de dicho artículo, no supere el 60 por ciento delimporte total del proyecto.	Art. 30 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.1A) a)			
8	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSPArt. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.1A) b)			
9	Cuando se utilice un modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el ServicioJurídico en sentido favorable	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSPArt. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.1A) c)			
10	Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión deProyectos, si procede.	Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.1A) d)			
11	Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.1A) d)			
12	Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato o, ensu caso, documento descriptivo.	Art. 123, 124 y 125 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) e)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que existe acta de replanteo previo, en su caso.	Art.231,236 y 249.1 LCSPArt.138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.1A) f)			
14	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con loscostes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éstesea el más bajo.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) g)			
15	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) g)			
16	En los casos en los que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de dialogo competitivo, se verificará que en laselección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1A) g)			
17	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas	Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.1A) h)			
18	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 157.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.1A)i)			
19	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.1A) j)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
20	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.1A) j)			
21	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.	Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.1A) k)			
22	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado siguiendo el 159.6 LCSP , comprobar que no se superen los valores estimados fijados en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.	Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.1A) k)			
23	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 dela LCSP para utilizar dicho procedimiento.	Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.1A) l)			
24	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.	Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.1A) m)			
25	En el caso anterior, cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.1A) m)			
26	En su caso, que la duración del contrato prevista en el PCAP oel documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la LCSP	Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.1A) n)			
27	Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en elcontrato.	Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.1A) o)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
28	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar quelos criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitoscuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.1A) p)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
29	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.6 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE TRABAJO POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

2.6.1 Contratos de colaboración con empresarios particulares

2.6.1.2 Adjudicación del contrato

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art.1736 y 174.1 TRLRHL			
6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación	Art. 13.2 B) RD 424/2017 Art.173.6 y 174.1 TRLRHL			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 7 y 13 RD 424/2017 Art. 214 TRLHL Art.116.3 LCSP ACM 2018			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.	Art. 157.6 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1)B.1a)			
9	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Art. 149.4 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1)B.1b)			
10	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.	Art.169.1, 169.6, 170.1LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1)B.1c)			
11	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.	Art. 102.7 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1)B.1d)			
12	Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, o que de conformidad con el artículo 108 de la LCSP y al estar así prevista en los pliegos de cláusulas administrativas va a procederse a su constitución mediante retención en el precio.	Art.107, 108, 109 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.1)B.1e)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de lacorrespondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las siguientes excepciones: 1.-En el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2de la Ley. 2.- En el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. Este requisito será comprobado mediante la diligencia de acreditación expedida por un Técnico del área de Contratación	Art.140.1 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.1)B.1f)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.6 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE TRABAJO POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

2.6.1 Contrato de colaboración con empresarios particulares

2.6.1.3 Modificación

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art.1736 y 174.1 TRLRHL			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación	Art. 13.2 B) RD 424/2017 Art.173.6 y 174.1 TRLRHL			
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 7 y 13 RD 424/2017 Art. 214 TRLHL Art.116.3 LCSP ACM 2018			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la LCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.2) a)			
9	En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajustena lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205de la LCSP y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.	Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.2) a)			
10	Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión deProyectos, si procede.	Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.2) c)			
11	Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.2) c)			
12	Que existe informe de los Servicios Jurídicos en sentido favorable y, en su caso,dictamen del Consejo Consultivo de Canarias	Art. 191.2 y D.A. 3.8 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Oct. 1.2) b)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que existe acta de replanteo previo.	Art. 231, 236 y 249.1LCSP Art. 138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.2) d)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
15	Verificar que la propuesta contempla el reajuste de garantía	Art 109.3 LCSP Art 13.2 c) Rd 424/2017			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.6 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE TRABAJO POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

2.6.1 Contratos de colaboración con empresarios particulares

2.6.1.4 Abonos durante la ejecución de los contratos

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración, o que se aportan los justificantes de los gastos realizados.	Art. 62.1 y 198.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.3 a)			
10	En caso de efectuarse anticipos, que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares yque se ha prestado la garantía exigida.	Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.3 b)			
11	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdocon lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.3 c)			
12	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP.	Art. 198.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.3 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la LCSP.	DA 51 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.3 e)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo oresolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.6 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE TRABAJO POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

2.6.1 Contratos de colaboración con empresarios particulares

2.6.1.5 Prórroga del contrato

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art.1736 y 174.1 TRLRHL			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación	Art. 13.2 B) RD 424/2017 Art.173.6 y 174.1 TRLRHL			
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 7 y 13 RD 424/2017 Art. 214 TRLHL Art.116.3 LCSP ACM 2018			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que está prevista en el PCAP.	Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.4) a)			
9	Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documentodescriptivo.	Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.4) b)			
10	Que se acompaña informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 191.2 y DA 3.8 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.4) c)			
11	En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.	Art. 29.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.4) d)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
13	La prórroga ha sido acordada antes de finalizar el contrato.	Art. 13 RD 424/2017 Art.29.2 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.6 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE TRABAJO POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

2.6.1 Contratos de colaboración con empresarios particulares

2.6.1.6 Liquidación

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que se acompaña certificación o acta de conformidad de larecepción de las obras, o de los bienes de que se trate.	Art. 243.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.5) a)			
10	Que se aportan los justificantes de los gastos realizados, o lascorrespondientes relaciones valoradas.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.5) b)			
11	Que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, siprocede.	Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.5) c)			
12	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulsode la factura electrónica.	Art. 198.4 y 210 LCSP L. 37/92 IVA L. 25/2013 F. ElectrónicaRD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 1.5) d)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.6 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR LA PROPIAADMINISTRACIÓN

2.6.2 Encargos a medios propios personificados

2.6.2.1 Encargo

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que se reconoce en los estatutos o acto de creación de la entidad destinataria del encargo la condición de medio propio personificado respecto del poder adjudicador que hace el encargo, con el contenido mínimo previsto en la letra d del artículo 32.2 de la LCSP.	Art. 32.2 d) LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.1. a)			
9	Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo, por otros poderes adjudicadores respectode los que tenga la consideración de medio propio o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores, de conformidad con lo señalado en la letra b) delos apartados 2 y 4 del artículo 32 de la LCSP. A estos efectos,se verificará que se hace mención al cumplimiento de esta circunstancia en la Memoria integrante de las últimas Cuentas Anuales auditadas en las que resulte exigible.	Art. 32.2 y 32.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.1. b)			
10	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 32.2 y 32.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.1. c)			
11	Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos	Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.1. d)			
12	Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.1. d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que existe acta de replanteo previo	Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.1. d)			
14	Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondientepresupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.1. e)			
15	Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.1. f)			
16	Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros, en su caso, conforme a lapropuesta de encargo, no exceda del 50 por ciento de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la LCSP.	Art. 32.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.1. g)			
17	En el supuesto de que el encargo prevea pagos anticipados conforme a lo señalado en el artículo 21.3 de la LGP, que en elmismo se exige, en su caso, a la entidad encomendada la prestación de garantía suficiente.	Art. 21.3 LGP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.1. h)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
18	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.6 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE TRABAJO POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

2.6.2 Encargos a medios propios personificados

2.6.2.2 Modificación del encargo (Fase AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 32.2 y 32.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.2. a)			
9	Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina deSupervisión de Proyectos	Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.2. b)			
10	Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.2. b)			
11	Que existe acta de replanteo previo	Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.2. b)			
12	Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondientepresupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.2. c)			
13	Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.2. d)			
14	Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros, en su caso, conforme a lapropuesta de encargo, no exceda del 50 por ciento de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la LCSP.	Art. 32.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.2. e)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
15	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.6 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE TRABAJO POR LA PROPIAADMINISTRACIÓN

2.6.2 Encargos a medios propios personificados

2.6.2.3 Abonos durante la ejecución de los trabajos

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración así como justificación del coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades que se subcontraten.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.3. a)			
10	En el caso de efectuarse pagos anticipados que se ha prestado, en su caso, la garantía exigida.	Art. 240.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.3. b)			
11	En su caso, que se aporta factura por la entidad destinataria del encargo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.3. c)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo oresolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.6 EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN DE TRABAJO POR LA PROPIAADMINISTRACIÓN

2.6.2 Encargos a medios propios personificados

2.6.2.4 Liquidación

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios, así como su correspondiente valoración y, en su caso, justificación del coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades subcontratadas.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.4. a)			
10	Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina deSupervisión de Proyectos, si procede.	Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.4. b)			
11	En su caso, que se aporta factura por la entidad destinataria del encargo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Oct. 2.4. c)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

2.7. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.1 Aprobación del Gasto

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico.	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSPArt. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) a)			
8	Que existe pliego de prescripciones técnicas del servicio o, en su caso, documento descriptivo.	Art. 124 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) b)			
9	Que si existe un modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSPArt. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) c)			
10	Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios	Art. 116 f) LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) d)			
11	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimientode las obligaciones por parte del contratista.	Art. 99 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) e)			
12	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éste sea el más bajo.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) f)			
13	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y caulitativos.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) f)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideraciónmás de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) f)			
15	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) g)			
16	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 157.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) h)			
17	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) i)			
18	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) i)			
19	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.	Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) j)			
20	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado siguiendo el 159.6 LCSP, severifica que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hayninguno evaluable mediante juicios de valor.	Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) j)			
21	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 dela LCSP para utilizar dicho procedimiento.	Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) k)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
22	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la LCSP.	Art. 29 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) l)			
23	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.	Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) m)			
24	Cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes en un procedimiento de adjudicación de dialogo competitivo, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.1A) m)			
25	Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer es establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en elcontrato.	Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) n)			
26	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar quelos criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitoscuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.1A) o)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
27	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
28	Se verifica, en particular, que no nos encontramos ante una relación de carácter laboral.	Art 13 RD 424/2017 Art. 308.2 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓNE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.2 Adjudicación del contrato

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivadadel órgano de contratación al respecto.	Art. 157.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sépt. 1			
9	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Art. 149.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sépt. 1			
10	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.	Art. 167, 169.1, 169.6 y Art. 170.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sépt. 1			
11	Cuando se proponga la celebración de un contrato con preciosprovisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.	Art. 102.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sépt. 1			
12	Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, en sucaso.	Art. 107, 108 y 109 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sépt. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de lacorrespondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las siguientes excepciones: 1.-En el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2de la Ley. 2.- En el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. Este requisito será comprobado mediante la diligencia de acreditación expedida por un Técnico del área de Contratación	Art. 140.1, 159.4, 159.6LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sépt. 1			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓNE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.3 Modificación del contrato

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la LCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sépt. 2			
9	En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajustena lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205de la LCSP y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.	Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sépt. 2			
10	Que existe informe de los Servicios Jurídicos en sentido favorable y, en su caso,dictamen del Consejo Consultivo de Canarias.	Art. 191.2 y DA 3.8 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sépt. 2			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
12	Verificar que la propuesta contempla el reajuste de la garantía	Art. 13.2c) RD 424/2017 Art. 109.3 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓNE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.4 Revisión de precios

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 dela LCSP.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sépt. 2			
11	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sépt. 2			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
13	Que consta informe del servicio jurídico en sentido favorable.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 DA 3.5 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓNE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.5 Abonos a cuenta

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe la conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado.	Art. 62.1 y 198.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.4) a)			
10	En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198.3 de la LCSP, comprobar que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares yque se ha prestado la garantía exigida.	Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.4) b)			
11	Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.4) c)			
12	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdocon lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.4) d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el Segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP.	Art. 198.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.4) e)			
14	En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a la disposición adicional 51ª de la LCSP.	Disp Adicional 51ª LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.4) f)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
15	Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art,13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			
16	En la primer abono tras la adjudicación del contrato y/o modificación del contrato: A) Que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión. B) Que se acredita la formalización del contrato/ o de la modificación C) Que se incorpora el acta de comprobación de replanteteo	Art.13.2.c RD 424/2017 Arts. 39.2, 44, 49.1, 107, 108, 109, 138.2, 153, 159.5 231 y 236 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓNE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.6 Entregas parciales y liquidación

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción con lostrabajos.	Art. 210 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.5) a)			
10	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdocon lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 1 RD 1619/2012 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.5) b)			
11	Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la LCSP y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.5) c)			
12	En el caso de que se haga uso de la posibilidad prevista en el artículo 309.1 LCSP, consistente en el uso de unidades de ejecución en la determinación del precio, que dicha opción está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 309.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.5) d)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar, y en el caso de liquidación informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓNE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.7 Prórroga del contrato

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativasparticulares.	Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.6) a)			
9	Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documentodescriptivo.	Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.6) b)			
10	Que se acompaña informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 191.2 y DA 3.8 LCSPArt. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Cuar. 1.6) c)			
11	En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.	Art. 29.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.6) d)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
13	La prórroga ha sido acordada antes de finalizar el contrato	Art. 13 RD 424/2017 Art. 29.2 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓNE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP
2.7.8 Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 210.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sépt. 2			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓNE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.9 Indemnización a favor del contratista

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 96.6 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.8) a)			
10	Que existe informe técnico cuyo funcionamiento ha ocasionado la lesión indemnizable	Art. 81.1 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.8) b)			
11	Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Canarias	Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.8) c)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓNE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.10 Resolución del contrato

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 191.2 y DA 3.8 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.9) a)			
10	Que, en su caso, existe dictamen de Consejo Consultivo de Canarias	Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Cuar. 1.9) b)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.7 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS, CREACIÓNE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA Y LOS DE ESPECTÁCULOS, DE CARÁCTER PRIVADO CONFORME AL ARTÍCULO 25.1 a) LCSP

2.7.11 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego,anuncio o documento descriptivo.	Art. 152.3 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Sépt. 2			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

2.8. GASTOS QUE NO ESTÁN SUJETOS A FISCALIZACIÓN PREVIA EN LAS FASES A/D SEGÚN ARTÍCULO 17 RD 424/2017

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.8 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN
2.8.1 Reconocimiento de la Obligación en contratos exentos de fiscalización previa

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	La conformidad de los Servicios correspondientes con la obra,suministro, o servicio realizado.	Art. 13.2 c) RD 424/2017Art. 19 RCI			
10	En el supuesto de contratos menores de obras, que existe, en su caso, certificación autorizada por el facultativo Director con la conformidad de los Servicios correspondientes del órgano gestor.	Art. 13.2 c) RD 424/2017Art. 19 RCI			
11	En el supuesto de contratos menores de obras, que en el caso de certificación final existe informe de la Oficina de Supervisiónde Proyectos si procede.	Art. 13.2 c) RD 424/2017Art. 19 RCI			
12	En el supuesto de certificación final de obras o liquidaciones desuministros y servicios que existe acta de conformidad de la recepción de la obra, suministro o servicio.	Art. 13.2 c) RD 424/2017Art. 19 RCI			
13	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdocon lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Art. 19 RCI RD 1619/2012 Ley 37/1992 IVALey 25/2013			
14	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 240.2 LCSP, esta posibilidad está prevista en el PCAP y se ha presentado la garantía exigida.	Art 13 RD 424/2017 ACM 2018 Art. 240.2 LCSP			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
15	Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 LCSP y se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Art 13 RD 424/2017 ACM 2018 Arts. 103 y 105 LCSP			
16	Al efectuar pagos directos a subcontratistas, la posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a la DA 51 LCSP	Art 13 RD 424/2017 ACM 2018 DA 51ª LCSP			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
17	Que figure en el expediente propuesta en relación al acuerdo oresolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

2.9. CONTRATOS TRAMITADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN (HASTA LA FASE DE ADJUDICACIÓN)

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.9.1. ACUERDOS MARCO
2.9.1.1 IMPLEMENTACIÓN ACUERDOS MARCO
2.9.1.1.1 Previo a la apertura de la licitación en obras (Sin Fase)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Que concurre la competencia en el órgano de contratación y engeneral del órgano que dicte el acto administrativo.	ACM 2018 Primero c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
2	Cuando se prevea hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 221.4.a) de la LCSP, que el pliego regulador del acuerdo marco determine la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación. Además, en el caso de preverse la adjudicación sin nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado; y cuando el sistema de adjudicación fuera con nueva licitación, que se ha previsto en el pliego los términos que serán objeto de la nuevalicitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la LCSP.	Art. 221 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A.b)			
3	Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basados, verificar que el porcentaje previsto no es contrario a lo indicado en el artículo 222 de la LCSP	Art. 222 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A.c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
4	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superiora 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
5	Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
6	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSPArt. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
7	Cuando se utilice modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el ServicioJurídico en sentido favorable	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSPArt. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
8	Que existe acta de replanteo previo.	Art.231, 236 y 249.1 LCSPArt.138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
9	Que cuando el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta establece un único criterio, éste está relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éstesea el más bajo.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A			
10	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y además figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideraciónmás de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Art. 145, 146 , 148 y 176LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
12	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
13	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 157.2 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
14	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
15	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
16	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.	Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
17	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, verificar que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hayninguno evaluable mediante juicios de valor.	Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
18	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 dela LCSP para utilizar dicho procedimiento.	Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
19	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.	Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
20	En el caso anterior, cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
21	Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevosprecios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
22	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar quelos criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitoscuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
23	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.9.1 ACUERDOS MARCO
2.9.1.1 IMPLEMENTACIÓN ACUERDOS MARCO
2.9.1.1.2 Previo a la apertura de la licitación en suministros (Sin Fase)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Que concurre la competencia del órgano de contratación y engeneral del que dicte el acto administrativo.	ACM 2018 Primero c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
2	Cuando se prevea hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 221.4.a) de la LCSP, que el pliego regulador del acuerdo marco determine la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación. Además, en el caso de preverse la adjudicación sin nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado; y cuando el sistema de adjudicación fuera con nueva licitación, que se ha previsto en el pliego los términos que serán objeto de la nuevalicitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la LCSP.	Art. 221 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A.b)			
3	Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basados, verificar que el porcentaje previsto no es contrario a lo indicado en el artículo 222 de la LCSP	Art. 222 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A.c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
4	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico en sentido favorable.	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSPArt. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A.			
5	Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro o,en su caso, documento descriptivo.	Art. 124 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A.			
6	Que si existe un modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico en sentido favorable.	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSPArt. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A.			
7	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con loscostes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éstesea el más bajo.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A.			
8	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A.			
9	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideraciónmás de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A.			
10	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A.			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 157.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A.			
12	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A.			
13	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A.			
14	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.	Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A.			
15	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado siguiendo el 159.6 LCSP, severifica que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hayninguno evaluable mediante juicios de valor.	Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A.			
16	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 dela LCSP para utilizar dicho procedimiento.	Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A.			
17	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la LCSP.	Art. 29 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A.			
18	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.	Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A.			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
19	En el caso anterior, cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A.			
20	Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer es establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en elcontrato.	Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A.			
21	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar quelos criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitoscuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A.			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
22	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.9.1 ACUERDOS MARCO
2.9.1.1 IMPLEMENTACIÓN ACUERDOS MARCO
2.9.1.1.3 Previo a la apertura de la licitación en servicios (Sin Fase)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Que concurre la competencia del órgano de contratación y engeneral del que dicte el acto administrativo.	ACM 2018 Primero c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
2	Cuando se prevea hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 221.4.a) de la LCSP, que el pliego regulador del acuerdo marco determine la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación. Además, en el caso de preverse la adjudicación sin nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado; y cuando el sistema de adjudicación fuera con nueva licitación, que se ha previsto en el pliego los términos que serán objeto de la nuevalicitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la LCSP.	Art. 221 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A.b)			
3	Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basados, verificar que el porcentaje previsto no es contrario a lo indicado en el artículo 222 de la LCSP	Art. 222 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A.c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
4	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSPArt. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
5	Que existe pliego de prescripciones técnicas del servicio o, ensu caso, documento descriptivo.	Art. 124 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
6	Que si existe un modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el ServicioJurídico en sentido favorable	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSPArt. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
7	Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios	Art. 116 f) LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
8	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimientode las obligaciones por parte del contratista.	Art. 99 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
9	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éstesea el más bajo.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.1.A			
10	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
11	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideraciónmás de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
13	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 157.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
14	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
15	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
16	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.	Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
17	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado siguiendo el 159.6 LCSP, severifica que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hayninguno evaluable mediante juicios de valor.	Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
18	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 dela LCSP para utilizar dicho procedimiento.	Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
19	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la LCSP.	Art. 29 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
20	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.	Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
21	Cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes en un procedimiento de adjudicación de dialogo competitivo, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
22	Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer es establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en elcontrato.	Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			
23	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar quelos criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitoscuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.1.A			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
24	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.9.1. ACUERDOS MARCO
2.9.1.1 IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS MARCO
2.9.1.1.4 Adjudicación del Acuerdo Marco en Obras, Suministros y Servicios (Sin Fase)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Que concurre la competencia en el órgano de contratación y engeneral del órgano que dicte el acto administrativo.	ACM 2018 Primero c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
2	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivadadel órgano de contratación al respecto.	Art. 157.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.B)			
3	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Art. 149.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.B)			
4	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.	Art.169.1, 169.6, 170.1LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.B)			
5	Cuando se proponga la celebración de un contrato con preciosprovisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.	Art. 102.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.B)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
6	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las siguientes excepciones: 1.-En el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley. 2.- En el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. Este requisito será comprobado mediante la diligencia de acreditación expedida por un Técnico del área de Contratación	Art.140.1, 159.4 y 159.6LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.B)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de**CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.9.1 ACUERDOS MARCO
2.9.1.2 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN UN ACUERDO MARCO
2.9.1.2.1 Aprobación del Gasto

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En su caso, que la duración del contrato basado en el acuerdomarco se ajusta a lo previsto en la LCSP.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.2 A) a)			
8	Que en los documentos de la licitación, los términos para la adjudicación de los contratos basados son conformes con los pliegos del acuerdo marco.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.2 A) b)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
10	En su caso, que se acompaña informe o certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o delos recursos interpuestos, o bien de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento.	Art. 39.2e) LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1.C)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaídoresolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Art. 39.2e) y 49.1 LCSPArt. 13.2c) RD 424/2017ACM 2018 Quinto 1. C)			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.9.1 ACUERDOS MARCO
2.9.1.2 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN UN ACUERDO MARCO
2.9.1.2.2 Adjudicación del contrato

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
6	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017			
7	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	En su caso, acreditación de la garantía definitiva.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.2 B) a)			
9	En el caso de que el acuerdo marco se haya concluido con más de una empresa y proceda una nueva licitación para adjudicarel contrato basado, conforme a lo establecido en el art. 221.4 de la LCSP, que se invita a la licitación a todas las empresas o,en su caso, a un mínimo de tres o al mínimo que fije el acuerdomarco.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.2 B) b)			
10	En el caso de que el acuerdo marco se haya concluido con másde una empresa y todos los términos estén establecidos en el acuerdo, cuando no se celebre una nueva licitación, que dichaposibilidad estaba prevista en el pliego, en su caso, y concurreel supuesto previsto.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.2 B) c)			
11	En el caso de que se celebre la licitación a través de una subasta electrónica, que su utilización se hubiera previsto en los pliegos reguladores del acuerdo marco.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 1.2 B) d)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.9.1 ACUERDOS MARCO
2.9.1.2 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN UNACUERDO MARCO
2.9.1.2.3 Modificación (Sin Fase)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
2	Los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdomarco no superen en un 20 por cierto a los precios anteriores a la modificación y que queda constancia en el expediente de que dichos precios no son superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrecen en el mercado para los mismos productos.	Art. 222.1 LCSP Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM 2018 Quinto 1.3a)			
3	En su caso, cuando la modificación del acuerdo marco o del contrato basado se fundamente en lo dispuesto en el artículo 222.2 de la LCSP, que su precio no se incremente en más del 10 por 100 del inicial de adjudicación o en el límite queestablezca, en su caso, el PCAP.	Art. 222.2 LCSP Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM 2018 Quinto 1.3b)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
4	En el caso de modificaciones previstas según el art 204 de la LCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliego y no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM 2018 Quinto 1.3			
5	En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajustena lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205de la LCSP y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.	Art. 205 LCSP Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM 2018 Quinto 1.3			
6	En el caso de obras, quel tratarse de un presupuesto igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM 2018 Quinto 1.3			
7	En el caso de obras, cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM 2018 Quinto 1.3			
8	Que existe informe de los Servicios Jurídicos en sentido favorable y, en su caso,dictamen del Consejo Consultivo de Canarias.	Art. 191.2 y D.A. 3.8 LCSP Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM 2018 Quinto 1.3			
9	En el caso de obras, que existe acta de replanteo previo.	Art. 231, 236 y 249.1LCSP Art. 138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD424/2017 ACM 2018 Quinto 1.3			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175ROF			
11	Verificar que la propuesta contempla el reajuste de garantía	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art 109.3 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.9.2 SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN
2.9.2.1 Implementación del sistema en Contratos de Obras (Sin Fase)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Que concurre la competencia en el órgano de contratación y engeneral del órgano que dicte el acto administrativo.	CM 2018 Primero c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
2	Existencia de proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos o Técnico Municipal al que se hayan confiado estas funciones, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000,00 euros, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad	Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) a)			
3	Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que lasobras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 235 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) a)			
4	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado favorablemente por el Servicio Jurídico.	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) b)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
5	Cuando se utilice modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado favorablemente por el ServicioJurídico.	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSP Art. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) c)			
6	Que existe acta de replanteo previo, correspondiente en la que se comprueba la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. En las obras de infraestructuras hidráulicas, de transportes y de carreteras se dispensa del requisito de disponibilidad de los terrenos, si bien no podrá iniciarse la ejecución hasta que no se haya formalizado la ocupación.	Art.231, 236 y 249.1 LCSP Art.138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) d)			
7	Que cuando el PCAP o documento análogo, para ladeterminación de la mejor oferta establece un único criterio, éste está relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éstesea el más bajo.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) e)			
8	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y además figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) e)			
9	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Art. 145, 146 , 148 y 176LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) e)			
10	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) f)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 157.2 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) g)			
12	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) h)			
13	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) h)			
14	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.	Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) i)			
15	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, verificar que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.	Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) i)			
16	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento.	Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) j)			
17	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.	Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) k)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
18	En el caso anterior, cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) k)			
19	Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en elcontrato.	Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.1 A) l)			
20	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.1 A) m)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
21	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.9.2 SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN
2.9.2.2 Implementación del sistema en Contratos de Suministros (Sin Fase)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Que concurre la competencia del órgano de contratación y engeneral del que dicte el acto administrativo.	ACM 2018 Primero c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
2	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado favorablemente por el Servicio Jurídico.	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSPArt. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
3	Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro o,en su caso, documento descriptivo.	Art. 124 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
4	Que si existe un modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el ServicioJurídico en sentido favorable	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSPArt. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
5	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con loscostes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éstesea el más bajo.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
6	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
7	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relacióncalidad-precio.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
8	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
9	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 157.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
10	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
11	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.	Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
13	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado siguiendo el 159.6 LCSP, severifica que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hayninguno evaluable mediante juicios de valor.	Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
14	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 dela LCSP para utilizar dicho procedimiento.	Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
15	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a los previsto en la LCSP.	Art. 29 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
16	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.	Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
17	En el caso anterior, cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
18	Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer es establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en elcontrato.	Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
19	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar quelos criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitoscuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
20	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.9.2 SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN
2.9.2.3 Implementación del sistema en Contratos de Servicios (Sin Fase)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Que concurre la competencia del órgano de contratación y engeneral del que dicte el acto administrativo.	ACM 2018 Primero c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
2	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSPArt. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
3	Que existe pliego de prescripciones técnicas del servicio o, ensu caso, documento descriptivo.	Art. 124 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
4	Que si existe un modelo de PCA, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el ServicioJurídico en sentido favorable	Art. 122.7 y DA.3.8 LCSPArt. 67 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
5	Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios	Art. 116 f) LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
6	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimientode las obligaciones por parte del contratista.	Art. 99 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
7	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece un único criterio relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. Si el único criterio a verificar es el precio, se verificará que éstesea el más bajo.	Art. 145, 146 y 148 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
8	Que el PCAP o documento análogo, para la determinación de la mejor oferta, establece criterios vinculados al objeto del contrato; y figurando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
9	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideraciónmás de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
10	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Art. 149.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
11	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Art. 157.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 LCSP.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
13	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	Art. 202.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
14	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.	Art. 159.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
15	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado siguiendo el 159.6 LCSP, severifica que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hayninguno evaluable mediante juicios de valor.	Art. 159.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
16	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 dela LCSP para utilizar dicho procedimiento.	Art. 167 y 168 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
17	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la LCSP.	Art. 29 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
18	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.	Art. 167 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
19	Cuando se reconozcan primas o compensaciones a los participantes en un procedimiento de adjudicación de dialogo competitivo, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Art. 167 y 173 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
20	Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer es establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en elcontrato.	Art. 204.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			
21	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar quelos criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitoscuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Art. 143.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.1			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
22	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.9.2 EXPEDIENTES DE SISTEMAS DINÁMICOS DE ADQUISICIÓN

2.9.2.4 Adjudicación del contrato

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
6	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que se ha invitado a todas las empresas admitidas en el sistema o, en su caso, a todas las empresas admitidas en la categoría correspondiente.	Art. 226.2 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.2 a)			
8	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivadadel órgano de contratación al respecto.	Art. 157.6 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.2 b)			
9	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Art. 149.4 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.2 b)			
10	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.	Art. 167, 169.1, 169.6 y Art. 170.1 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.2 b)			
11	Cuando se proponga la celebración de un contrato con preciosprovisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.	Art. 102.7 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.2 b)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, o de que deconformidad con el artículo 108 de la LCSP y al estar así prevista en los pliegos de cláusulas administrativas va a procederse a su constitución mediante retención en el precio.	Art. 107, 108 y 109 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.2 b)			
13	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de lacorrespondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las siguientes excepciones: 1.-En el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2de la Ley. 2.- En el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. Este requisito será comprobado mediante la diligencia de acreditación expedida por un Técnico del área de Contratación	Art.140.1, 159.4 y 159.6LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Quinto 2.2 b)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

2.10. CONTRATOS TRAMITADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN (HASTA LA FASE DE ADJUDICACIÓN)

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.10 EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

2.10.1 Modificación del contrato

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la LCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Art. 204 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.2) a)			
9	En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajustena lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205de la LCSP y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.	Art. 204 y 205 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.2) a)			
10	En los casos previstos en la LCSP que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.2) b)			
11	Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Art. 235 y 242.5 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.2) b)			
12	Que existe informe de los Servicios Jurídicos en sentido favorable y, en su caso,dictamen del Consejo Consultivo de Canarias.	Art. 191.2 y D.A. 3.8 LCSPArt. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Seg. 1.2) c)			
13	Que existe acta de replanteo previo.	Art. 231, 236 y 249.1LCSP Art. 138.2 RGLCAP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.2) d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Existe informe de la Oficina Nacional de Evaluación previsto en el artículo 333 LCSP, y si se aparta de sus recomendaciones, existe informe motivado al respecto.	Art 13 RD 424/2017 ACM 2018 DA 36 TRLCSP			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
15	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.10 EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

2.10.2 Revisión de precios

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la LCSP.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg 1.3)			
9	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.3)			
10	En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otrafórmula de revisión diferente en los pliegos.	Art. 103 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.3)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			
12	Que consta informe del servicio jurídico en sentido favorable	Art. 13.2 c) RD 424/2017 DA 3.5 LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.10 EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

2.10.3 Abonos a cuenta

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	En su caso, que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación	Art 13 RD 424/2017 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 Ley 37)92 IVA			
10	Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Art. 13 RD 424/2017 ACM 2018 Arts.103 Y 105 LCSP			
11	En su caso, que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuesto o acordando el levantamiento de la suspensión o acordando el levantamiento de la suspensión	Art. 13 RD 424/2017 ACM 2018 Arts.103 Y 105 LCSP			
12	Que se acredita la formalización del contrato	Art. 13 RD 424/2017 ACM 2018 Art.153 LCSP			
13	Cuando comprenda la ejecución de obras, que se incorpora el acta de comprobación del replanteo	Art 13 RD 424/2017 Art.256 LCSP			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
14	Cuando comprenda la ejecución de obras, que a la finalización de la misma se incorpora el acta de recepción.	Art 13 RD 424/2017 Art.256 LCSP			
15	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Art 13 RD 424/2017 Art.286 LCSP			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
16	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.10 EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

2.10.4 Pago intereses de demora y de la indemnización de los costes de cobro

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe exacto de la obligación y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación de pago.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 210.4 LCSP Art. 13.2c) RD 424/2017ACM 2018 Ter. 1.7			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.10 EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

2.10.5 Indemnización al contratista

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe exacto de la obligación y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación de pago.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 96.6 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.9) a)			
10	Que existe informe técnico cuyo funcionamiento ha ocasionado la lesión indemnizable	Art. 81.1 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.9) b)			
11	Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Canarias	Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.9) c)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.10 EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

2.10.6 Resolución del contrato

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponecontraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden agastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto enlos distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe exacto de la obligación y las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación de pago.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable	Art. 96.6 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.9) a)			
10	Que se acredita la audiencia del contratista	Art. 81.1 Ley 39/15 Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.9) b)			
11	Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Canarias	Art. 191.3 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Seg. 1.9) c)			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

2.11. OTROS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

INTERVENCIÓN GENERAL
2. ÁREA DE CONTRATACIÓN
2.11 OTROS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN
2.11.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (Fase ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lopreceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de laobligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órganono tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos deque se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 b) c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversióny su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y nohubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017ACM 2018 Prim. 1 d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar acreditando al correcta prestación del servicio	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

3. ÁREA DE PATRIMONIO

3.1 ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

INTERVENCIÓN GENERAL
3. ÁREA DE PATRIMONIO
3.1 ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES
3.1.1 Aprobación del gasto (Fase A)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable sobre los aspectosjurídicos de la contratación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 17.1.y 17.4 ACM2008 Art. 11 RBEL DA 3ª.8 LCSP			
9	Que existe informe de tasación del bien, que incorporará el correspondiente estudio de mercado.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 17.1 y 17.4 ACM2008 Art. 11 RBEL			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Siendo bienes de valor histórico o artístico, que consta informe del órgano estatal o autonómico competente, siempre que su importe exceda del 1 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación o del límite general establecidopara la contratación directa en materia de suministros.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Acuerdo Pleno Art.11 RBEL Art. 11 RBEL			
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			
11	Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto (concurso), existe pliego de condiciones.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Acuerdo Pleno Art.11 RBEL			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

3. ÁREA DE PATRIMONIO

3.1 ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

3.1.2 Disposición del gasto (Fase A/AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable sobre los aspectosjurídicos de la contratación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 17.1.y 17.4 ACM2008 Art. 11 RBEL DA 3ª.8 LCSP			
9	Que existe informe de tasación del bien, que incorporará el correspondiente estudio de mercado.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 17.1 y 17.4 ACM2008 Art. 11 RBEL			
10	Al tratarse de una adquisición directa del bien, concurren las circunstancias previstas en la normativa y existe oferta de venta con expresión del precio, el plazo de vigencia de la oferta y de las condiciones del contrato.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 17.1 y 17.4 ACM2008 Art. 27.1 RD 1373/2009 RLPAP			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Siendo bienes de valor histórico o artístico, que consta informe del órgano estatal o autonómico competente, siempre que su importe exceda del 1 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación o del límite general establecidopara la contratación directa en materia de suministros.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Acuerdo Pleno Art.11 RBEL Art. 11 RBEL			
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			
13	Se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	Art. 13.2.C) RD 424/2017 Acuerdo Pleno Art. 71.1.d) LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
3. ÁREA DE PATRIMONIO
3.1 ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES
3.1.3 Reconocimiento de la obligación (Fase O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2008 Art. 210 LCSP			
10	Que se aporta factura por el arrendador de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2008 Art. 1 RD 1619/2012 Ley 25/2013			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

-No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

3.2 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, YA SEA TRAMITADO COMO EXPEDIENTE INDEPENDIENTE O EN EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE EN QUE SIMULTÁNEAMENTE SE ACUERDE EL ARRENDAMIENTO

INTERVENCIÓN GENERAL

3. ÁREA DE PATRIMONIO

3.2 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, YA SEA TRAMITADO COMO EXPEDIENTE INDEPENDIENTE O EN EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE EN QUE SIMULTÁNEAMENTE SE ACUERDE EL ARRENDAMIENTO

3.2.1 Aprobación del gasto (FASE A)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 17.3.1. y 17.5.1. ACM2008 Art. 124.2 LPAP			
8	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable sobre los aspectosjurídicos de la contratación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 17.3.1. y 17.5.1. ACM2008 Art. 124.2 LPAPDA 3ª.8 LCSP			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Siendo bienes de valor histórico o artístico, que consta informe del órgano estatal o autonómico competente, siempre que su importe exceda del 1 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación o del límite general establecidopara la contratación directa en materia de suministros.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Acuerdo Pleno Art.11 RBEL Art. 11 RBEL			
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			
11	Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto (concurso), existe pliego de condiciones.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Acuerdo Pleno Art.11 RBEL			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

3. ÁREA DE PATRIMONIO

3.2 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, YA SEA TRAMITADO COMO EXPEDIENTE INDEPENDIENTE O EN EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE EN QUE SIMULTÁNEAMENTE SE ACUERDE EL ARRENDAMIENTO

3.2.2 Aprobación y disposición del gasto (Fase AD/D)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 17.3.1. y 17.5.1. ACM2008 Art. 124.2 LPAP			
9	Que existe informe del Servicio Jurídico en sentido favorable sobre los aspectosjurídicos de la contratación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 17.3.1. y 17.5.1. ACM2008 Art. 124.2 LPAPDA 3ª.8 LCSP			
10	Al tratarse de concierto directo de arrendamiento, que concurren las circunstancias previstas en la normativa.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 17.3.1 y 17.5.1 ACM2008 Art. 124.1 LPAP			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Siendo bienes de valor histórico o artístico, que consta informe del órgano estatal o autonómico competente, siempre que su importe exceda del 1 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación o del límite general establecidopara la contratación directa en materia de suministros.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Acuerdo Pleno Art.11 RBEL Art. 11 RBEL			
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			
13	Se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	Art. 13.2.C) RD 424/2017 Acuerdo Pleno Art. 71.1.d) LCSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

3. ÁREA DE PATRIMONIO

3.2 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, YA SEA TRAMITADO COMO EXPEDIENTE INDEPENDIENTE O EN EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE EN QUE SIMULTÁNEAMENTE SE ACUERDE EL ARRENDAMIENTO

3.2.3 Prórroga y novación del arrendamiento (Fase AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 17.3.2. 17.5.2 ACM2008 Art. 124.2 LPAP			
11	Que existe informe de los Servicios Jurídicos en sentido favorable sobre losaspectos jurídicos de la propuesta.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 17.3.2. 17.5.2 ACM2008 Art. 124.2 LPAPDA 3ª.8 LCSP			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
3. ÁREA DE PATRIMONIO
3.2 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, YA SEA TRAMITADO COMO EXPEDIENTE INDEPENDIENTE O EN EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE EN QUE SIMULTÁNEAMENTE SE ACUERDE EL ARRENDAMIENTO
3.2.4 Reconocimiento de la obligación (Fase O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art 17.3.3 y 17.5.3 ACM2008 Art. 210 LCSP			
11	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art 17.3.3 y 17.5.3 ACM2008 Art. 1 RD 1619/2012			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

3.3 PERMUTA DE BIENES

INTERVENCIÓN GENERAL
3. ÁREA DE PATRIMONIO
3.3 PERMUTA DE BIENES
3.3.1 Aprobación y compromiso del gasto (FASE AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que consta inscripción del bien en el inventario municipal como bien patrimonial.	Art.13.2.c) RD 424/2017 RBEL			
10	Que se ha procedido a la depuración de la situación física y jurídica del bien, practicándose su deslinde si fuese necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Art. 113 RBEL			
11	Que se aporta valoración técnica de los bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Art. 118 RBEL			
12	Que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40% del que lo tenga mayor.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Art. 112 RBEL			
13	Que existe autorización del órgano autonómico en supuesto de bienes inmuebles de cuantía superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de las Entidades Locales.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Art. 109 RBEL			
14	Que figure en el expediente informe propuesta del órgano gestor, donde se ponga de manifiesto la justificación de la necesidad y conveniencia de la permuta.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
3. ÁREA DE PATRIMONIO
3.3 PERMUTA DE BIENES
3.3.2 Reconocimiento de la obligación (Fase O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en sentido favorable en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

3.4 RECLAMACIONES QUE SE FORMULAN ANTE LA ADMINISTRACIÓN, EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

INTERVENCIÓN GENERAL
3. ÁREA DE PATRIMONIO
3.4 RECLAMACIONES QUE SE FORMULAN ANTE LA ADMINISTRACIÓN, EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
3.4.1 Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (Fase ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Jurídico de la CCAA de Canarias	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 SextoArt. 81.2 L 39/15			
10	Que existe informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado presuntamente una lesión indemnizable.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 SextoArt. 81.1 L 39/15			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del servicio que tenga otorgadas las funciones en materia de responsabilidad patrimonial en sentido favorable	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			
12	Que no haya prescrito el derecho a reclamar por el transcurso de un año desde que se ha producido el hecho o el acto que ha motivado la indemnización o se ha manifestado su efecto lesivo, o concurren cualquiera de las otras causas previstas en el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art.67.1 LPCAP Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

3.5 GASTOS SOSTENIMIENTO DE INMUEBLES

INTERVENCIÓN GENERAL
3. ÁREA DE PATRIMONIO
3.5 GASTOS SOSTENIMIENTO DE INMUEBLES
3.5.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (Fase ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que se incorpora acta de la sesión celebrada por la Comunidad de propietarios, por la que se aprueba el importe de la cuota de participación del inmueble de propiedad municipal en los gastos generales de sostenimiento.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Acuerdo Pleno Art 3 LPH			
11	Que se incorpora recibo expedido por el administrador de la Comunidad, en la que figure la cuota de participación de gastos del inmueble de propiedad municipal.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Acuerdo Pleno Art 9 LPH			
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Acuerdo Pleno Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

3.6 OTROS EXPEDIENTES

INTERVENCIÓN GENERAL
3. ÁREA DE PATRIMONIO
3.6 OTROS EXPEDIENTES
3.6.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (FASE ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar en sentido favorable	Art. 13.2.C) rd 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

4. ÁREA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

4.1. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PRIVADO

INTERVENCIÓN GENERAL

4. ÁREA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

4.1 CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PRIVADO.

4.1.1 Aprobación del convenio (Fase AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2021	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe informe del Servicio Jurídico de la Corporación sobre el texto del convenio en sentido favorable. Cuando se utilice un modelo normalizado, verificar que el convenio a celebrar es de naturaleza análoga al informado favorablemente por el Servicio Jurídico.	Art 13 RD 424/2017 ACM 2021 Art. 50.2a Ley 40/2015			
10	En el convenio figura la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	Art 13 RD 424/2017 ACM 2021 Art. 49 d) Ley 40/2015			
11	El convenio contempla un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del mismo y de los compromisos adquiridos por los firmantes.	Art 13.2.c RD 424/2017 ACM 2021 Art. 49 h) Ley 40/2015			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art 13.2.c RD 424/2017 ACM 2021 Art. 172 y 175 ROF			
13	Que consta en el expediente Memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 47 y 50 LRJSP			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

4. ÁREA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

4.1 CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PRIVADO.

4.1.2 Modificación del convenio (FASE AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2021	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que existe informe del Servicio Jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación de carácter favorable	Art 13 RD 424/2017 ACM 2021 Art. 50.2a Ley 40/2015			
9	Cuando el acuerdo implique la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, verificar que se establece la cuantía máxima de los mismos y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria	Art 13 RD 424/2017 ACM 2021 Art. 50.2g Ley 40/2016			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			
11	Que la posibilidad de modificación está prevista en el Convenio	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 49 LRJSP			
12	No se superan los límites de duración previstos en el convenio.	Art 13 RD 424/2017 Art. 50.2a Ley 40/2015			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

4. ÁREA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

4.1 CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PRIVADO.

4.1.3 Prórroga de convenio (Fase AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2021	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que existe informe del Servicio Jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación de carácter favorable	Art 13 RD 424/2017 ACM 2021 Art. 50.2a Ley 40/2015			
9	Cuando el acuerdo implique la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, verificar que se establece la cuantía máxima de los mismos y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria	Art 13 RD 424/2017 ACM 2021 Art. 50.2g Ley 40/2016			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			
11	Que la posibilidad de prórroga está prevista en el Convenio, y que no se superan los límites de duración previstos en el mismo.	Art. 13.2.c RD 424/2017 Art. 49 LRJSP			
12	Que la prórroga se tramita para su aprobación antes de que haya finalizado el plazo de vigencia del Convenio.	Art 13 RD 424/2017 Art. 50.2a Ley 40/2015			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

4. ÁREA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

4.1 CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PRIVADO.

4.1.4 Reconocimiento de la obligación (Fase O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2021	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que se acompaña certificación del responsable del seguimiento del convenio, y/o informe propuesta, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.	Arts. 13 y 19 RD 424/2017 ACM 2021			
10	En el caso de efectuarse pagos anticipados, que no se supera el importe previsto en el convenio para aquéllos y, en su caso, que se ha prestado la garantía exigida	Arts. 13 y 19 RD 424/2017 ACM 2021			
11	En el supuesto del artículo 52.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el importe a abonar resultante de la liquidación no supera el límite máximo de compromisos económicos previsto en el convenio.	Arts. 13 y 19 RD 424/2017 ACM 2021			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

4.2. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/2015 (LRJSP)

INTERVENCIÓN GENERAL
4. ÁREA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN **4.2 ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/2015 (LRJSP)** **4.2.1 Aprobación de la encomienda (FASE AD)**

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
4. ÁREA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN
4.2 ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/2015 (LRJSP)
4.2.2 Modificación de la encomienda (FASE AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
4. ÁREA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN **4.2 ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/2015 (LRJSP)** **4.2.3 Prórroga de la encomienda (FASE AD)**

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

4. ÁREA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

4.2 ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LA LEY 40/2015 (LRJSP)

4.2.4 Reconocimiento de la obligación (FASE O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

5. ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

5.1. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

INTERVENCIÓN GENERAL
5. ÁREA DE SUBVENCIONES
5.1 SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
5.1.1 Aprobación del gasto (FASE A)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el BOPT	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 18.1.A) ACM2008 Art. 17 LGS			
8	Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RGLS.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 18.1.A) ACM2008 Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS			
9	Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 18.1.A) ACM2008 Art. 23.2.I) LGS Art. 60 RLGS			
10	Al tratarse de expedientes de aprobación del gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del RLGS, que no se supera el importe establecido en la convocatoria una vez obtenida la financiación adicional.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 18.1.A) ACM2008 Art. 58 RLGS			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que se establece el modo de pago y la forma y plazo de justificación.	Art. 30 y ss. LGS Art. 69 – 82 y 88 RLGS.			
12	Informe jurídico en sentido favorable sobre la adecuación de la Convocatoria a lasBases Reguladoras.	Art.13.2.c) RD 424/2017			
13	Que figure en el expediente informe propuesta del Jefe o responsable del Área o Servicio Gestor de la subvención en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. Además justifica que el procedimiento propuesto es el más adecuado para lograr la finalidad que se pretende, y valora si el Ayuntamiento tiene o no competencia propia para ejercerla. En el caso de ejercicio de competencia no propia, se han solicitado los informes preceptivos previstos en el artículo 7.4 LRSAL	Art. 172 y 175 ROF			

14	La subvención propuesta se ajusta al Plan Estratégico de Subvenciones previamente aprobado.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Art8.1 LGS			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.1 SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

5.1.2 Compromiso del gasto (Fase D)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes, en el que consta expresamente que se ha efectuado conforme a criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las normas reguladoras de las ayudas.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 18.1.B) ACM2008 Art. 24.4 LGS			
9	Que existe informe del órgano instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 18.1.B) ACM2008 Art. 24.4 LGS			
10	Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención, su cuantía e importe a justificar.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 18.1.B) ACM2008 Art. 24.4 LGS			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del Jefe o responsable del Área o Servicio Gestor de la subvención en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			
12	Que se acredita que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.	Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
5. ÁREA DE SUBVENCIONES
5.1 SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
5.1.3 Reconocimiento de la obligación (Fase O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acreditala existencia de dichas garantías.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 18.1.C) ACM2008 Arts. 17.1.j) y k) y 34.4LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS			
10	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 18.1.C) ACM2008 Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS			
11	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de les obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 18.1.C) ACM2008 Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS			
12	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS, acreditativo de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de las subvención, informando, en definitiva, favorablemente la justificación presentada.	Art. 13.2.c) RD 424/201Art. 18.1.C) ACM2008 Arts. 13 y 23 LGS Art. 88.3 RLGS			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor de la subvención en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

5.2. SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA (Art. 22 a, b, c) LGS)

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.2 SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA

5.2.1 Aprobación y compromiso del gasto (FASE AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 18.2.A) ACM2008 Art. 22.2 LGS			
9	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 18.2.A) ACM2008 Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del Jefe o responsable del Área o Servicio Gestor de la subvención o Convenio, en los que se establezca el modo de pago y la forma y plazo de justificación	Art. 172 y 175 ROF Art. 30 y ss. LGS Art. 69 – 82 y 88RLGS.			
11	Informe jurídico en sentido favorable sobre contenido del Convenio en su caso.	Art.13.2.c) RD 424/21017			
12	Que la subvención convocada está en el Plan Estratégico de Subvenciones	Art.13.2.c) RD 424/2017 Art.8.1 LGS			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.2 SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA

5.2.2 Reconocimiento de la Obligación (Fase O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acreditala existencia de dichas garantías.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 18.1.C) ACM2008 Arts. 17.1.j) y k) y 34.4LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS			
10	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 18.1.C) ACM2008 Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS			
11	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de les obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 18.1.C) ACM2008 Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS			
12	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS, acreditativo de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de las subvención, informando, en definitiva, favorablemente la justificación presentada.	Art. 13.2.c) RD 424/201Art. 18.1.C) ACM2008 Arts. 13 y 23 LGS Art. 88.3 RLGS			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que figure en el expediente informe propuesta del Jefe o responsable del Área o Servicio Gestor de la subvención o Convenio debidamente suscrito.	Art. 172 y 175 ROF Art. 30 y ss. LGS Art. 69 – 82 y 88 RLGS.			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.2 SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA

5.2.3 AYUDAS DE EMERGENCIA (Fase ADO/ADOP)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 18.2.A) ACM2008 Art. 22.2 LGS			
10	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 18.2.A) ACM2008 Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS			
11	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acreditala existencia de dichas garantías.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 18.1.C) ACM2008 Arts. 17.1.j) y k) y 34.4LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS			
12	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 18.1.C) ACM2008 Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que figure en el expediente informe propuesta del Jefe o responsable del Área o Servicio Gestor de la subvención o Convenio debidamente suscrito.	Art. 172 y 175 ROF Art. 30 y ss. LGS Art. 69 – 82 y 88 RLGS.			

14	Que la subvención convocada está en el Plan Estratégico de Subvenciones	Art.13.2.c) RD 424/2017 Art.8.1 LGS			
15	Que el propuesto como beneficiario cumple con los requisitos estipulados en el art.2 de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas económicas de emergencia social municipal.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Art.2 Ordenanza emergencia social			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

5.3. EXPEDIENTES DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LA LGS

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.3 EXPEDIENTES DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LA LGS

5.3.1 Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (Fase AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que el objeto del convenio a celebrar con la entidad colaboradora no está comprendido en los contratos reguladospor la LCSP.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 20.1 ACM2008 Art. 47 L 40/15			
9	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 20.1 ACM2008 Art. 13 LGS			
10	Que existe informe del Servicio Jurídico de la Corporación en sentido favorable	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 20.1 ACM2008 Art. 50.2.a) L 40/15			
11	Que no tiene una duración superior a la legalmente prevista y, al tratarse de convenios que prevén la posibilidad de prórroga,que esta no supera el plazo legalmente establecido.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 20.1 ACM2008 Art. 16.2 LGS			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.3 EXPEDIENTES DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LA LGS

5.3.2 Prórroga y modificación de convenios con entidades colaboradoras (Fase AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que está prevista en el convenio.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 20.2 ACM2021 Art. 49.g) L 40/15			
9	Que existe informe del Servicio Jurídico de la Corporación en sentido favorable	Art. 13.2.c) RD 424/2017ACM 2021 Art. 50.2.a) L 40/15			
10	Que no se superen los límites de duración previstos en el convenio.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 18.2.A) ACM2008 Art. 13.3.c) LGS			
11	Cuando el acuerdo implique la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, se verifica que se establece la cuantía máxima de los mismos y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	Art. 13.2.c) RD 424/2017ACM 2021 Art. 50.2.G) L 40/15			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.3 EXPEDIENTES DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ENTIDADES COLABORADORAS EN EL MARCO DE LA LGS

5.3.3 Reconocimiento de la obligación (Fase O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los las entidades colaboradoras deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 20.3 ACM2008 Art. 16.2.d) LGS			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

5.4. OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS A LAS QUE NO ES APLICABLE LA LGS

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.4 OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS A LAS QUE NO ES APLICABLE LA LGS

5.4.1 Aprobación del gasto (Fase A)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Al tratarse de concurrencia competitiva, que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el BOPT	Art. 13.2.c) 424/2017Art. 19.1 ACM2008 Art. 17 LGS			
8	Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoriafiguran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RLGS.	Art. 13.2.c) 424/2017Art. 19.1 ACM2008 Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS			
9	Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos se corresponden con los que se establecen en las correspondientes bases reguladoras.	Art. 13.2.c) 424/2017Art. 19.1 ACM2008 Art. 23.2.I) LGS Art. 60 RLGS			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.4 OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS A LAS QUE NO ES APLICABLE LA LGS

5.4.2 Compromiso del gasto (Fase AD/ D)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Al tratarse de concurrencia competitiva, existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes, en el que consta expresamente que se ha efectuado conforme a criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las normas reguladoras de las ayudas.	Art 13 RD 424/2017 ACM 2008 Art. 24.4 LGS			
9	Al tratarse de concurrencia competitiva, existe informe del órgano instructor en el que consta, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.	Art 13 RD 424/2017 ACM 2008 Art. 24.4 LGS			
10	Al tratarse de concurrencia competitiva, la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención, su cuantía e importe a justificar.	Art 13 RD 424/2017 ACM 2008 Art. 24.4 LGS			
11	Al tratarse de la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento en el artículo 22 LGS	Art. 13 RD 424/2017 ACM 2008 Art. 22.2 LGS			
12	Al tratarse de concesión directa, se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.	Art 13 RD 424/2017 ACM 2008 Arts. 13, 23 Y 34.5 LGS Arts.18 a 23 RLGS			
13	Al tratarse de subvención que se instrumenta mediante convenio, existe informe de Secretaría General o del servicio jurídico de la Corporación en sentido favorable.	Art 13 RD 424/2017 ACM 2008 Art. 50.2a Ley 40/2015			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
16	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.4 OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS A LAS QUE NO ES APLICABLE LA LGS

5.4.3 Reconocimiento de la obligación (FASE O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, se acredita la existencia de las mismas	Art 13 RD 424/2017 ACM 2008 Arts. 17.3.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42,43 y 88.2 RLGS			
10	Al tratarse de pagos a cuenta, se prevén en la normativa reguladora de la subvención.	Art 13 RD 424/2017 ACM 2008 Arts. 17.3.k) y 34.4 LGS Arts. 42,43 y 88.2 RLGS			
11	Se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.	Art 13 RD 424/2017 ACM 2008 Arts. 13, 23 Y 34.5 LGS Arts.18 a 23, 88.4 RLGS			
12	Se acompaña certificado del responsable de la unidad gestora acreditativo de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de las subvenciones, informando, en definitiva, favorablemente la justificación presentada.	Art 13 RD 424/2017 ACM 2008 Art. 32 LGS Art. 88.3 RLGS			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
13	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.4 OTROS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS A LAS QUE NO ES APLICABLE LA LGS

5.4.4 Prórroga y modificación de los convenios (FASE AD)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Al tratarse de una modificación, que existe informe del Servicio Jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación en sentido favorable	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 19.2 ACM2008 Art. 50.2.a) L 40/15			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

5.5. TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.5 TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES

5.5.1 Autorización, disposición y compromiso de la obligación

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

5.6. APORTACIONES A ENTES DE NATURALEZA ASOCIATIVA

INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.6 APORTACIONES A ENTES DE NATURALEZA ASOCIATIVA

5.6.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que se incorporan documentos acreditativos de las aportaciones dinerarias que procedan en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, a favor de la asociaciónen la que la Corporación se integra.	Art.13.2.c) RD 424/2017			
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

6. ÁREA DE URBANISMO

6.1. EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS

INTERVENCIÓN GENERAL
6. ÁREA URBANISMO
6.1 EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS
6.1.1 Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (FASE A)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que figure en el expediente informe propuesta en sentido favorable del jefe oresponsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdoo resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
6. ÁREA URBANISMO
6.1 EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS
6.1.2 Depósitos previos (Fase D)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que existe declaración de urgente ocupación de los bienes.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 8.1 ACM2008 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF			
9	Que existe acta previa a la ocupación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 8.1 ACM2008 Art. 52 LEF			
10	Que existe hoja de depósito previo a la ocupación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 8.1 ACM2008 Art. 52 LEF			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar en sentido favorable	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
6. ÁREA URBANISMO
6.1 EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS
6.1.3 Indemnización por rápida ocupación (Fase ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que existe declaración urgente de ocupación de bienes.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 8.1.ACM2008 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF			
10	Que existe acta previa a la ocupación.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 8.1.ACM2008 Art. 52 LEF			
11	Que existe documento de liquidación de la indemnización.	Art. 13.2.c) RD 424/2017Art. 8.1.ACM2008 Art. 52 LEF			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
12	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar en sentido favorable	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
6. ÁREA URBANISMO
6.1 EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS
6.1.4 Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo (Fase AD/D)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Que existe la propuesta a qué hace referencia el artículo 25.a) del Decreto de 26 de abril de 1957 por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa.	Art. 13.2.c) 424/2017Art. 8.3.ACM2008 Art. 25 RLEF			
9	Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.	Art. 13.2.c) 424/2017Art. 8.3.ACM2008 Art. 25 RLEF			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar en sentido favorable	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
6. ÁREA URBANISMO
6.1 EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS
6.1.5 Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación u órgano análogo (Fase AD/D)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorpora al expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
5	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL			
6	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
7	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	No se prevén extremos adicionales en el ACM.	Art. 8.4.ACM2008			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar en sentido favorable	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
6. ÁREA URBANISMO
6.1 EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS
6.1.6 Pago o consignación del precio justo (Fase O)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar en sentido favorable	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
6. ÁREA URBANISMO
6.1 EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE EXPROPIACIONES FORZOSAS
6.1.7 Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (FASE ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	No se prevén extremos adicionales en el ACM.	Art. 8.5 ACM2008			

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor que incluya cálculos realizados.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

6.2. OTROS EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

INTERVENCIÓN GENERAL
6. ÁREA URBANISMO
6.2 OTROS EXPEDIENTES URBANÍSTICOS
6.2.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (FASE ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar en sentido favorable	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

7. ÁREA DE GASTOS FINANCIEROS

7.1. ACTIVOS FINANCIEROS

INTERVENCIÓN GENERAL

7. ÁREA GASTOS FINANCIEROS

7.1 ACTIVOS FINANCIEROS

7.1.1 Adquisición de efectos, bonos y otros títulos, anticipos y préstamos con o sin interés concedidos, libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la Entidad Local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos, adquisición de acciones y participaciones o aportaciones patrimoniales realizadas por las Entidades Locales a sus OOAA (FASE ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
4	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.c) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
6	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar en sentido favorable	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

7.2. PASIVOS FINANCIEROS

INTERVENCIÓN GENERAL

7. ÁREA GASTOS FINANCIEROS

7.2 PASIVOS FINANCIEROS

7.2.1 Amortización de préstamos e intereses derivados de éstos

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
4	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.c) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
6	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIAN ORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar en sentido favorable, que incluya los cuadros de amortización de las operaciones indicadas	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
7. ÁREA GASTOS FINANCIEROS
7.2 PASIVOS FINANCIEROS
7.2.2 Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en tesorería

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
4	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.c) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
6	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

7.3. INTERESES DE OPERACIONES CORTO PLAZO Y DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS

INTERVENCIÓN GENERAL

7. ÁREA GASTOS FINANCIEROS

7.3 INTERESES DE OPERACIONES CORTO PLAZO Y DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS

7.3.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
4	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
5	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art. 19.c) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
6	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

8. ÁREA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y OTROS ACUERDOS

8.1. EJECUCIÓN DE ACTOS RESOLUTORIOS DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS CON CONTENIDO ECONÓMICO

INTERVENCIÓN GENERAL

8. ÁREA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y OTROS ACUERDOS

8.1 EJECUCIÓN DE ACTOS RESOLUTORIOS DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS CON CONTENIDO ECONÓMICO

8.1.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (Fase ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que se adjunta al expediente la resolución del recurso presentado.				
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

8.2. EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y OTROS ACUERDOS

INTERVENCIÓN GENERAL

8. ÁREA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y OTROS ACUERDOS

8.2 EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y OTROS ACUERDOS

8.2.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (Fase ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que se adjunta al expediente la sentencia o resolución recaída.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Acuerdo Pleno			
11	Al tratarse de ejecución provisional de una sentencia no firme que condena al pago de cantidades, se ha comprobado la existencia de resolución judicial en la que se adopte dicha medida.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Acuerdo Pleno			
12	Que se incorpora informe del Servicio Jurídico en el que se haga constar la firmeza y ejecutoriedad de la sentencia o resolución.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Acuerdo Pleno			
13	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art.13.2.c) RD 424/2017 Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

9. INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

9.1. INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO

INTERVENCIÓN GENERAL
9. ÁREA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA
9.1 INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO
9.1.1 Intervención formal del pago

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Que las órdenes de pago se dictan por órgano competente	Art. 21 RD 424/2017			
2	Que la ordenación del pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación, verificando los documentos originales o la certificación de dicho acto.	Art. 21 RD 424/2017			
3	Que la ordenación del pago se acomoda al plan de disposición de fondos, verificando el propio plan de disposición de fondos o el informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad.	Art. 21 RD 424/2017			
4	En los supuestos de existencia de retenciones judiciales o de compensaciones de deudas del acreedor, las correspondientes minoraciones en el pago se acreditarán mediante los acuerdos que las dispongan. La intervención formal del pago alcanzará a estos acuerdos de minoración.	Art. 21 RD 424/2017			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

9.2. INTERVENCIÓN MATERIAL DEL PAGO

INTERVENCIÓN GENERAL
9. ÁREA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA **9.2 INTERVENCIÓN MATERIAL DEL PAGO** **9.2.1 Intervención material del pago**

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Que el órgano es el competente para la realización del pago	Art. 23 RD 424/2017			
2	Que la identidad del perceptor es correcta	Art. 23 RD 424/2017			
3	Que la cuantía del pago corresponde al importe debidamente comprometido	Art. 23 RD 424/2017			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

9.3. PAGOS A JUSTIFICAR

INTERVENCIÓN GENERAL
9. ÁREA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DE PAGOS, PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA **9.3 PAGOS A JUSTIFICAR** **9.3.1 Orden de pago**

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Que las propuestas de pago a justificar se basan en una orden o resolución de la autoridad competente para autorizar los gastos a qué se refieren.	Art. 190.1 y 2 TRLHL Art. 24.a) RD 424/2017			
2	Que existe crédito y el propuesto es el adecuado.	Art. 190.1 y 2 TRLHL Art. 24. b) RD 424/2017			
3	Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.	Art. 190.1 y 2 TRLHL Art. 24. c) RD 424/2017			
4	Que el órgano pagador, a cuyo favor se libren las órdenes de pago, ha justificado dentro del plazo correspondiente la inversión de los fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. No obstante, no procederá el reparo por falta de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, el Presidente de la Entidad autorice la expedición de una orden de pago específica.	Art. 190.1 y 2 TRLHL Art. 24. d) RD 424/2017			
5	Que la expedición de órdenes de pago «a justificar» cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería aprobado por el Presidente de la Entidad, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.	Art. 190.1 y 2 TRLHL Art. 24. e) RD 424/2017			
6	Se entenderá que se cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería, cuando las órdenes de pago a justificar se realicen con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto y se acomoden a dicho plan.	Art. 190.1 y 2 TRLHL Art. 24. f) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
7	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DEGUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
8	Qué la orden de pago se refiere a los conceptos presupuestariosprevistos en la BEP.	BEP			
9	Que el importe de pago a justificar no supera los límites, , previstos en las BEP.	BEP			
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
9. ÁREA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DE PAGOS, PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA **9.3 PAGOS A JUSTIFICAR** **9.3.2 Aprobación Cuenta Justificativa**

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso.	Art. 190.3 TRLHL Art. 27.1 a) RD 424/2017			
2	Que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos.	Art. 190.3 TRLHL Art. 27.1 a) RD 424/2017			
3	Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.	Art. 190.3 TRLHL Art. 27.1 a) RD 424/2017			
4	Que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.	Art. 190.3 TRLHL Art. 27.1 a) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
5	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DEGUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
6	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

9.4. ANTICIPOS DE CAJA FIJA

INTERVENCIÓN GENERAL
9. ÁREA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DE PAGOS, PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA **9.4 ANTICIPOS DE CAJA FIJA** **9.4.1 Constitución o modificación del Anticipo**

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Que existen las normas que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado y que la propuesta se adapta a las mismas.	Art. 190.3 TRLHL Art. 25.1 a) RD 424/2017			
2	Que la propuesta de pago de basa en una resolución de una autoridad competente.	Art. 190.3 TRLHL Art. 25.1 b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
3	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
4	Que se constituye para la atención de los gastos previstos en la BEP.	BEP			
5	Que anticipo no supera los límites, de cuantía previstos en las BEP.	BEP			
6	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
9. ÁREA INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DE PAGOS, PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA **9.4 ANTICIPOS DE CAJA FIJA** **9.4.2 Aprobación Cuenta Justificativa**

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso.	Art. 190.3 TRLHL Art. 27.1 a) RD 424/2017			
2	Que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos.	Art. 190.3 TRLHL Art. 27.1 a) RD 424/2017			
3	Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.	Art. 190.3 TRLHL Art. 27.1 a) RD 424/2017			
4	Que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.	Art. 190.3 TRLHL Art. 27.1 a) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
5	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
6	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsible del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

10. OTRAS ÁREAS

10.1. GASTOS DERIVADOS DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

INTERVENCIÓN GENERAL
10. OTRAS ÁREAS
10.1 GASTOS DERIVADOS DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA
10.1.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (FASE ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DEGUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que se incorpore la liquidación o autoliquidación del tributoefectuada.				
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar en sentido favorable	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

10.2. OTROS EXPEDIENTES

INTERVENCIÓN GENERAL
10. OTRAS ÁREAS 10.2 OTROS EXPEDIENTES 10.2.1 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (Fase ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DEGUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar en sentido favorable	Art. 172 y 175 ROF			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

INTERVENCIÓN GENERAL
10. OTRAS ÁREAS
10.2 OTROS EXPEDIENTES
10.2.2 Aportaciones a los grupos políticos (Fase ADO)

Expediente:		
Fase presupuestaria:	**Referencia contable:**	**Importe:**

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)			
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)			
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			

7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resultede aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley deContratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017			

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
9	No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.				

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DEGUIA DE ISORA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar en sentido favorable	Art. 172 y 175 ROF			
11	Que las cuantías se ajustan a las fijadas por el Pleno	Art.13.2.c) rd 424/2017 Acuerdo pleno			
12	En el caso de la primera aportación, que se acredita la constitución del grupo político	Art.13.2.c) rd 424/2017 Acuerdo pleno			

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

11. CLÁUSULA FINAL

11.1 CLÁUSULA FINAL

Para el resto de expedientes no tasados en el presente Anexo, se aplicarán los requisitos generales y los aspectos adicionales fijados en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración el Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, o la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, o por Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se modifica el de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos que por su naturaleza sean aplicables a las entidades locales.

En el supuesto de que se apruebe un nuevo Acuerdo de Consejo de Ministros que de aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestario, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos que por su naturaleza sean aplicables a las entidades locales, que modifique, suprima o añada requisitos o actuaciones de control, el presente acuerdo se entenderá automáticamente modificado.